



Castañeda Castillo

Ita Esther

**Dirección:**

Lloque Yupanqui Nro 1778 –
La Victoria, Chiclayo,
Lambayeque

**Celular**

973749329

**Correo**

Itaesther03@gmail.com



RESUMEN

Responsable en mi trabajo con mucha iniciativa, creativa, proactiva y buena disposición para trabajar en equipo colaborativo. Con más de 27 años de trayectoria profesional en la docencia. Continuamente en constantes capacitaciones.

Dispuesta a apoyar siempre a los estudiantes cuando requieren una asistencia relacionada a lo cognitivo, afectivo siempre desarrollando la empatía y el buen trato.

Formación Profesional

→ 2023-2024

Universidad Cesar Vallejo

Segunda Especialidad en Gestión Pública y Políticas Educativas.

→ 2016-2019

Universidad Nacional de Educación, Enrique Guzmán Y Valle – La Cantuta.

Doctor en Ciencias de la Educación.

→ 2012-2014

Universidad Cesar Vallejo

Magister en Educación con Mención en “Docencia y Gestión Educativa”

→ 1991-1995

Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo” de Lambayeque

Licenciado en Educación, especialidad Lengua Y Literatura. Agosto de 1996.

→ 1991-1995

Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo” de Lambayeque

Bachiller en Ciencias de la Educación. Marzo de 1996.

→ 1991-1993

Instituto Superior Tecnológica “Elias Aguirre”

Profesional Técnico en Computación e Informática



Itaesther03@gmail.

973749329

Ita Esther Castañeda Castillo

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL

- Docente de Comunicación nombrada en la I.E "San José" de Chiclayo. VII Escala Magisterial. Coordinadora Pedagógica de la I.E "San José" de Chiclayo.
- Docente formadora de la Escuela Internacional Elim de Lectura, Redacción y Comunicación Oral en la Educación Superior y Taller de Redacción.

DOMINIOS

IDIOMAS:

- Inglés – Básico
- Portugués - Básico

Experiencia laboral

- **2026**
Docente en la Escuela Internacional Elim. Desde marzo del 2026.
- **2026**
Coordinadora Pedagógica en la I.E "San José". Desde Marzo 2026.
- **2025**
Docente en la Escuela Internacional Elim. Desde setiembre del 2025.
- **2025**
Coordinadora Pedagógica en la I.E "San José". Marzo 2025-diciembre 2025.
- **2024**
Sub directora encargada en la I.E "Cristo Rey", JLO. Octubre 2024.
- **2024**
Sub directora encargada en la I.E "Mater Admirabilis", JLO. Setiembre 2024.
- **2023**
Jefa de talleres de Educación para el Trabajo en la I.E "San José" de Chiclayo. Marzo a diciembre del 2023.
- **2020**
Docente nombrada en la I.E Nacional "San José de Chiclayo" desde marzo del 2020.
- **2016-2020, 2024**
Docente de Comunicación de la I.E Particular "Alas Peruanas".
- **2019-2021**
Docente de Comunicación de la I.E Particular "ADEU".
- **2020-2023**
Docente de Comunicación de la I.E Particular "Innovadores Vanguardia".



OFIMATICA y HERRAMIENTAS TIC

- M. Word Básico
- M. Excel Básico
- M. Power Point Intermedio
- Kahoot!
- Google Meet
- Zoom
- M. Team
- Google Forms
- Prezi
- Canvas
- Uso de la I.A.

HOBBY

- Leer
- Realizar manualidades
- Sublimar
- Estampar
- Resinar
- Tejer
- Bordar
- Ver películas
- Viajar

→ 2016-2020

Docente nombrada de Comunicación de la Institución Estatal "San Martín de Thours" de Reque.

→ 2014-2017

Docente de Capacidades Comunicativas I y II, Didáctica General y Técnicas de Estudio en la Universidad Peruana Unión con sede en Pimentel

→ 2008-2015

Docente nombrada de Comunicación de la Institución Estatal "Chongoyape"

→ 2002-2007

Docente nombrada de Comunicación de la Institución Estatal "Indoamérica" Janque-Inkawasi - Ferreñafe

→ 2001

Docente de Comunicación de la Institución Educativa Particular Augusto Salazar Bondy, Bagua Grande – Amazonas. (marzo a diciembre del 2001)

→ 2001

Docente de Comunicación de la Institución Educativa Estatal "Alonso de Alvarado" - Bagua Grande – Amazonas (Destacada desde marzo de 2001- diciembre del 2001)

→ 1998-2001

Docente de Comunicación de la Institución Educativa Estatal "Inca Garcilaso de la Vega" - Mañumal – Bagua Grande – Amazonas (Nombramiento desde marzo de 1998)

→ 1997

Docente de Comunicación en la Institución Educativa Estatal "Julio Ponce Antúñez de Mayolo" Bagua Grande Amazonas (contrato marzo – diciembre de 1997)

→ 1996

Docente de Comunicación en la Institución Educativa "Miguel Grau Seminario" - Chiclayo (marzo – diciembre de 1996)

→ 1996

Docente de Comunicación en la Institución Educativa Particular "Jesús Divino Maestro" - Chiclayo (marzo – diciembre de 1996)



RELIGIÓN

- Adventista del 7mo día.

Especializaciones

→ 2021

Universidad Nacional "Enrique Guzmán Y Valle"

Especialización en Didáctica de la Comunicación en educación secundaria, 1200 horas equivalentes a 36 créditos.

→ 2021

Universidad Nacional "Enrique Guzmán Y Valle"

Especialización en Gestión Educativa, 1200 hrs equivalentes a 36 créditos.

→ 2017

Universidad Nacional "Enrique Guzmán Y Valle"

Especialización en Estrategias Didácticas en Educación Secundaria - Comunicación, 1200 horas equivalentes a 36 créditos.

Diplomados

→ 2025

Universidad Particular "César Vallejo"

Diplomado en Gestión de Escuelas Inclusivas con Bienestar Emocional. 480 horas equivalentes a 24 créditos.

→ 2022

Universidad Particular "César Vallejo"

Diplomado en Transformación de la Educación y retos y desafíos post pandemia. 480 horas equivalentes a 24 créditos.

→ 2022

Universidad Nacional "Enrique Guzmán Y Valle"

Diplomado en Educación Básica Alternativa – Andragogía. 1200 horas equivalentes a 36 créditos.

→ 2022

Universidad Nacional "Enrique Guzmán Y Valle"

Diplomado en Gestión Escolar. 1080 horas equivalentes a 32 créditos.

→ 2017

Universidad Particular "César Vallejo"

Diplomado en Liderazgo Pedagógico y Gestión Docente, 672 horas.

→ 2016

Universidad Particular "César Vallejo"

Diplomado en Tutoría y Orientación Psicopedagógica en el aula. 520 horas es a 36 créditos.

→ 2015

Universidad Nacional de Trujillo.

Diplomado en Didáctica de la Comunicación.



Capacitaciones

→ 2025

Certificado otorgado como **ORGANIZADORA** en el **Programa de Actualización Docente de mejora continua para la formación docente basado en pedagogía de proyectos**, organizado por la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la I.E "San José", el Colegio de Profesores del Perú-Filial Lambayeque y la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

→ 2025

Certificado otorgado como PARTICIPANTE en el **Programa de Actualización Docente de mejora continua para la formación docente basado en pedagogía de proyectos**, organizado por la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la I.E "San José", el Colegio de Profesores del Perú-Filial Lambayeque y la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

→ 2025

Programa de Capacitación en inteligencia artificial (IA) y su integración pedagógica en el aula para maestros de escuelas públicas focalizadas del nivel secundaria de la ciudad de Chiclayo – mentorIA Perú, organizado por la Asociación Empresarios por la Educación – Kodea.

→ 2025

Actualización docente en: "Gestión de Entornos Virtuales", organizado por la Ugel Paita y por el Centro de Capacitación, Investigación y Promoción Cultural "Jean Piaget".

→ 2025

Actualización docente en: "Aplicación de las Tics para el Desarrollo de Competencias Digitales en la Práctica Docente", organizado por la Ugel Paita y por el Centro de Capacitación, Investigación y Promoción Cultural "Jean Piaget".

→ 2025

I Congreso Internacional Multidisciplinario, organizado por el Colegio de Profesores del Perú y Lumen Gentium.

→ 2024

I Congreso de Pedagogías Democráticas y Transformadoras y XII Taller Latinoamericano de la Red Latinoamericana para la Transformación de la Formación Docente en Lenguaje.



- **2024**
Idiomas de Inglés Y Portugués, otorgada por la Universidad Nacional " Enrique Guzmán y Valle "
- **2024**
Capacitación en " Herramientas de Google para la Educación", organizado por el Instituto Tecnológico de Andahuaylas y la Ugel de Andahuaylas.
- **2024**
Capacitación de " Estrategias para mejoras de la Comprensión Lectora en Estudiantes de la EBR ", organizado por Caepro.
- **2023**
Actualización en el Marco del Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas de un Docente Innovador ", organizado por el Sute y la Universidad Nacional " Federico Villarreal " .
- **2023**
Curso de Actualización en WORD, EXCEL POWER POINT y POWERBI, organizado por SINEACE.
- **2022**
Actualización " Fortalecimiento de las Competencias Pedagógicas en el Área de Comunicación ", organizado por la DRE de Lambayeque y las Ugeles de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe.
- **2022**
Reconocimiento de ENSA por formar parte del equipo técnico encargado de la realización de la Guía Metodológica "Aprendiendo con metodología en la escuela".
- **2022**
Certificado de Planificación Curricular y Evaluación Formativa, organizado por la Ugel Paita y el Centro de Capacitación Piaget.
- **2022**
Actualización Docente 2022 " Retos del Maestro para Potenciar Habilidades y Enfrentar Desafíos", organizado por el SUTEP.
- **2021**
I Congreso Mundial de Neuroeducación, organizado por la Universidad Peruana de los Andes, Asociación Educativa Global, Asociación Educativa Neuroescuela Trama y Asociación Civil Científica PienSA Diferente..



- **2020**
Capacitación Docente en Rubricas, organizado por el Gobierno Regional de Lambayeque.
- **2019**
Curso de Capacitación Virtual " Currículo Nacional de la Educación Básica ", organizado por Perueduca.
- **2019**
Seminario Taller de Capacitación Pedagógica 2019 "Currículo, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes en EBR ", organizado por el Sutep Regional de Lambayeque.
- **2019**
II Curso Taller de Planificación Curricular en Comunicación- Educación Secundaria ", organizado por el Centro de Formación Lectora.
- **2019**
Programa de Formacion de Educación en Servicio Docente - Secundaria, organizado por el MINEDU y la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza.
- **2018**
"Plan de Actualización Docente en Innovación y Tic Fundación Telefónica 2018", con un total de 200 horas pedagógicas.
- **2018**
Actualización Docente en " Desarrollo de Capacidades en Lógico Matemático, Comprensión Lectora y Conocimientos Pedagógicos y Curriculares para Mejorar las Competencias en el Área Docente" Organizado por el Centro de Capacitación, Investigación y Promoción Cultural "JEAN PIAGET", en Chiclayo del 28 de febrero
- **2018**
Seminario Taller de Actualización Docente " Currículo, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes en EBR ", organizado por el Sutep Regional Lambayeque

Producciones Intelectuales

- **2018**
Publicación del Libro **"DINÁMICAS PARA SESIONES DE APRENDIZAJE"**, mayo del 2018. Depósito Legal Nro. 2018-07122. Resolución Nro 0644-2022/DDA-INDECOPI.



Reconocimiento y felicitaciones

→ 2024

Resolución Directoral Nro. 061/2024/UGEL.CH/I.E. "SA"-D. del 27 de setiembre del 2024. RECONOCE Y FELICITA como docente asesor de los estudiantes que obtuvieron el 1er y 2do puesto en el Concurso Interno de Ortografía "Luis Rodríguez Esqueche".

→ 2020

Resolución Gerencial Nro 000048-2020-GR.LAMB/GRED, del 09 de enero del 2020. RECONOCER Y FELICITAR al Equipo de Trabajo que brindó apoyo en la planificación, organización y ejecución del Proyecto Crea y Emprende 2019-Tercera Etapa a nivel de GRED..

→ 2008

Resolución Directoral N°007/2008 del 23 de diciembre del 2008, donde se RECONOCE Y FELICITA por la destacada labor en la preparación académica de los alumnos que ganaron el Primer Puesto en el Concurso Regional de Razonamiento Verbal, organizado por la I.E. "San Francisco de Asís" de Chongoyape.

→ 2005

Resolución Directoral Institucional N°024-05-I.E.P.S.M."I"- 10083, con fecha 29 de noviembre del 2005, donde se RECONOCE Y FELICITA por la participación, organización y ejecución del Concurso de argumentación "Acéptame como soy" y de redacción "El Quijote de mi localidad", organizada por la Institución Educativa "Indoamérica" 10083.

→ 2004

Oficio Multiple N°0037-2004-GR:LAMB/DRE-ADEI/C-de FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO Institucional por el cumplimiento del deber Cívico Patriótico en el Centro Educativo y en la comunidad. (02 de agosto del 2004)

→ 2001

Resolución Directoral N°003-2002/CTAR-A /DRE_A/DSRE-B/DCNM "IGV"CPM_M.- con fecha 20 de marzo del 2002). Resolución de AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN por la destacada labor realizada en la Institución Educativa Inca Garcilaso de la vega de Bagua Grande – Amazonas , durante el período 1998-2001.



REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

Primer Asistente
CASTANEDA

Segundo Apellido
CASTRILLO

Présentation
ITA ESTHER

**Senza
FEMMINO**

Fecha de Nacimiento
11 05 1974

Fecha de Emisión
21.02.2019

Gruppen für Vorträge
083661

SOLTERA

130101

21.03.2023

21 02 2021
Donación de Órgano

2000

	Comandancia de Sufragio	Comandancia de Sufragio	Comandancia de Sufragio
Comandancia de Sufragio	Comandancia de Sufragio	Comandancia de Sufragio	Comandancia de Sufragio

LAIRRA • QUE CHICLAYO LA VICTORIA

U.S. PAT. & TM. OFF. PUBL. NO. 1778

I<PER16732134<3<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7405110F2702216PER<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<8
CASTANXXEDA<<ITA<ESTHER<<<<<<<<<<<<<<<<



No. de Inscrip. 05131-A - DRE - CH

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
**PROFESIONAL TECNICO EN
COMPUTACION E INFORMATICA**

A Doñ(a): **ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO**

Graduado (a) en el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "ELIAS AGUIRRE"**

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **CHICLAYO**, a los **20** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **1995**.



DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

JORGE BARRUETO CHUNGA
DIRECTOR (E)



POR EL MINISTRO DE EDUCACION

Rodr. Félix Ramírez Soto
Director Regional de Educación

Ita Esther Castillo

GRADUADO





REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha *13* de *Marzo* de 19 *96* acuerda otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Ciencias de la Educación

a don (a) *Ita Esther Castañeda Castillo*

Por tanto El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Lambayeque *29* de *Marzo* de 19 *96*

Rafael A. Encarnación Delgado
Secretario General
Castañeda C
Interesado

Rafael Castañeda Encarnación
RECTOR

Lucio Encarnación
Vice Rector
Delgado
Secretario de la Facultad

REGISTRADO A FOJAS *Cincuenta y uno*
DEL LIBRO N° *7*

REGISTRADO A FOJAS *Ciento ochenta y seis*
DEL LIBRO N° *7*



03380.P_DRE.CH

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 26 de Junio de 1996 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciado en Educación, Espec. Lengua y Literatura

a don (a) Ita Esther Castañeda Castillo

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 28 de Agosto de 1996



Secretario General

Rafael D. Inocencio Delgado

Castañeda b

Interesado



Rafael Castañeda Castañeda



DECANO

Decano

José Domingo Antón

Castañeda b

Secretario de la Facultad



SECRETARIO





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de
MAGISTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA

a: **Ilta Esther Castañeda Castillo**

Por tanto:

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*



Registrado en el libro N° 4
A fojas 109 bajo el N° 13



[Firma]
RECTOR
DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



[Firma]
Secretario General
MG. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



[Firma]
Director de la Escuela de Postgrado
DR. RAFAEL MARTÍN MOYARONDO

Trujillo, 19 de DICIEMBRE del 2014

La Secretaría General de la Universidad César Vallejo
DA FE:
Que el presente documento es copia fiel del original

Lima,

07 SET. 2016



[Firma]
Mg. Gioconda Carmela Bellomo Montalvo
Secretaría General
Autorizada por R.J.G.A. N° 003 - 2016 / UCV



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA Rectora de la Universidad Nacional de Educación
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional



Por cuanto:

El Consejo Universitario, en sesión de fecha **28 de junio del 2024 (RES. N° 2117-2024-R-UNE)**,
acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR** en
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

A don (doña)

**ITA ESTHER
CASTAÑEDA CASTILLO**

Del programa: **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella
con fecha **31 de mayo del 2024**

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta, Chosica, **28 de agosto del 2024.**

LIDA VIOLETA ASENSIOS TRUJILLO
RECTORA

MARIO FLORENTINO TELLO VEGA
DIRECTOR DE LA ESCUELA

ANITA LUZ CHAZÓN AYALA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL

Nº 00303 -97-RNOM/ED-JA.

J A E N, 15 MAR. 1997

VISTO, los expedientes adjuntos sobre contrato por funcionamiento.

CONSIDERANDO:

que, en los Centros Educativos del Nivel Secundario de menores del ámbito Sub Regional de Educación de Jaén-Area de Desarrollo Educativo de Utcubamba, existen plazas vacantes docentes por diferentes motivos las mismas que es conveniente coberturarlas mediante contrato por Funcionamiento con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas - en los referidos Centros Educativos, teniendo en cuenta la calificación y evaluación del Personal titulado en Pedagogía, acción efectuada por la Comisión Evaluadora de expedientes para contratos docentes conformada para este fin en el Área de Desarrollo Educativo de Utcubamba y a la Directiva Nº 02-97-COSR/OAIE "Normas para el Proceso de Contrato del Personal Docente de los Centros y Programas Públicos 1997"

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Oficina de Administración-Area de Personal-Coordinación del Área de Desarrollo Educativo de Utcubamba; y

De conformidad con la Ley Nº 26706, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para 1997"; R.M. Nº 333 y 587-93-ED-"Estructura Orgánica de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén"; R.M. Nº 395-94-PRAS "Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-RNOM" y estando a lo dispuesto por la Resolución Directoral SRS. Nº 01155-95-RNOM/ED-J.-"Manual de Organización y Funciones de la Dirección Sub Regional de Educación Jaén".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR POR FUNCIONAMIENTO,
a partir de las fechas que se indica al personal que a continuación se menciona:

01. A don Elmer FLORES HUAMAN, sin Código Modular, Expte. Nº636-97, con 16 folios útiles;

SITUACION DE DESTINO:

CARGO Y JORNADA LABORAL
TITULO Nº Y ESPECIALIDAD

: Profesor por horas, 24 horas
: 01532-P-DISRECH-Profesor de Educación Secundaria-Especialidad Ciencias Naturales-Mención: Biología y Química.

NIVEL MAGISTERIAL
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA
MOTIVO DE LA VACANTE

: I Nivel
: Colegio "Andrés Bello Cáceres"
: Ilunchiate, Cajaruro, Utcubamba
: Reasignación de don Gonzalo POSITO ESTELA, según RD.SRS. Nº956-96-Jaén; Art. 1º, Num. 01.
: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

VIGENCIA

: ADJ-UTCUBAMBA.

DEPENDENCIA

02. A don Saudiel LEON COTRINA, sin Código Modular, Expte. N°620-97, con 39 folios útiles;

SITUACION DE DESTINO:

CARGO Y JORNADA LABORAL
TITULO N° Y ESPECIALIDAD

: Profesor por horas, 24 horas.
: 00671-P-DSRE-J-JAEN-Profesor de Educación Secundaria-Especialidad: CC.NN.: Biología y Química.

NIVEL MAGISTERIAL

: I Nivel

CENTRO DE TRABAJO

: Colegio "Andrés Avelino Cáceres"

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA

: Ilunchicate, Cajamaro, Utcubamba.

MOTIVO DE LA VACANTE

: Cese definitivo de don Gilberto Porfirio ALARCON DELGADO, según RD.SRS. N°01967-95-Jaén; Art. 1º.

VIGENCIA

: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

DEPENDENCIA

: ADE-UTCUBAMBA.

03. A don Richard Asunción AZULA SANTA CRUZ, sin Código Modular, Expte. N°257-97, con 11 folios útiles;

SITUACION DE DESTINO:

CARGO Y JORNADA LABORAL
TITULO N° Y ESPECIALIDAD

: Profesor por horas, 24 horas.
: 02413-P-DRE-CH-Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Matemática.

NIVEL MAGISTERIAL

: I Nivel

CENTRO DE TRABAJO

: Colegio "Juan Blas Valera"

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA

: Puerto Naranjitos, Jamalca, Utcubamba.

MOTIVO DE LA VACANTE

: Reasignación de don Gregorio SANTACRUZ SAAVEDRA, según RD. N°00156-96-Callao-Num. 04.

VIGENCIA

: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

DEPENDENCIA

: ADE-UTCUBAMBA.

04. A doña Maria Marleny ALVARADO PEREZ, sin Código Modular, Expte. N° 747-97, con 33 folios útiles;

SITUACION DE DESTINO:

CARGO Y JORNADA LABORAL
TITULO N° Y ESPECIALIDAD

: Profesora por horas, 24 horas.
: 03631-P-DRE-CH-Profesora de Educación Secundaria Especialidad: Matemática.

NIVEL MAGISTERIAL

: I Nivel

CENTRO DE TRABAJO

: Colegio "Julio Ponce Antúnez de Mayolo"

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA

: San Cristóbal, Cajamaro, Utcubamba.

MOTIVO DE LA VACANTE

: Reasignación de César Napoleón BAZAN RUBIO, según RD.SRS. N°02961-95-Jaén; Art. Unico; Num. 02

VIGENCIA

: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

DEPENDENCIA

: ADE-UTCUBAMBA.

05. A doña Ita Esther CASTAÑEDA CASTILLO, sin Código Modular, Expte. N° 758-97, con 42 folios útiles;

SITUACION DE DESTINO:

CARGO Y JORNADA LABORAL
TITULO N° Y ESPECIALIDAD

: Profesor por horas, 24 horas.
: 03380-P-DRE-CH-Licenciado en Educación-Especialidad: Lengua y Literatura.

NIVEL MAGISTERIAL

: I Nivel

CENTRO DE TRABAJO

: Colegio "Julio Ponce Antúnez de Mayolo"

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA

: San Cristóbal, Cajamaro, Utcubamba.

09. A don John Robertdh VALTIZUELA TORRES, sin Código Modular; Expte. Nº749-97 con 25 folios útiles;

CARGO Y JORNADA LABORAL
TÍTULO Nº Y ESPECIALIDAD

NIVEL MAGISTERIAL
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA
MOTIVO DE LA VACANTE

VIGENCIA

DEPENDENCIA

SITUACION DE DESTINO:

: Profesor por horas, 24 horas.
: 01553-P-DISECH-Profesor de Educación Secundaria-Especialidad: Ciencias Naturales; Mención: Biología y Química.
: I Nivel
: Colegio "San Juan"
: San Juan de la Libertad, Cajamaro, Utcubamba.
: Reasignación de don José Manuel VASQUEZ BURGA, según RD.SRS. Nº00034-95-Jaén; Art. Unico, Num. 02.
: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.
: ADE-UTCUBAMBA.

10. A don Oresteres DELGADO PEREZ, sin Código Modular; Expte. Nº644-97, con 18 folios útiles;

CARGO Y JORNADA LABORAL
TÍTULO Nº Y ESPECIALIDAD

NIVEL MAGISTERIAL
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA
MOTIVO DE LA VACANTE

VIGENCIA

DEPENDENCIA

SITUACION DE DESTINO:

: Profesor por horas, 24 horas
: 02595-P-DRE-CH-Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Matemática.
: I Nivel
: Colegio "San Martín"
: San Martín, Bagua Grande, Utcubamba
: Reasignación de don Segundo DIAZ ORTIZ, según RD.SRS/ Nº01435-95-Jaén; Art. 1º, Num.1
: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.
: ADE-UTCUBAMBA.

11. A don Walter Antonio VERA SALDAÑA, sin Código Modular; Expte. Nº821-97, con 11 folios útiles;

CARGO Y JORNADA LABORAL
TÍTULO Nº Y ESPECIALIDAD

NIVEL MAGISTERIAL
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA
MOTIVO DE LA VACANTE

VIGENCIA

DEPENDENCIA

SITUACION DE DESTINO:

: Profesor por horas, 24 horas
: 02935-P-DISECH- Profesor de Educación Secundaria-Especialidad: Lengua y Literatura.
: I Nivel
: Colegio "Luis Alberto Sánchez"
: Misquiyacu Alto, Cajamaro, Utcubamba.
: Reasignación de don Tomás HORRA VASQUEZ, según RD.SRS. 205-97-Jaén; Art. 1º, Num. 05.
: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.
: ADE-UTCUBAMBA.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la Actividad 04-002 09.028.0074 1.12005 3.5929-Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores de la Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas; Especifica del Gasto: 02- Retribuciones y Complemento-Ley del Profesorado y su Modificatoria; Unidad Ejecutora 002; Unidad Gestora 004, Pliego: 406 Región Nor Oriental del Marañón del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
CONOCIMIENTO Y FINES.

JAÉN, 15 MAR. 1997

Prof. ANTONIO HERRERA LEON

ESPECIALISTA EN EDUCACION IV

SUB REGION EDUCACION JAÉN

C. M. 000-37681-7

ELSA IDELVA ALDIZ SALVEDRA
Directora Sub Regional de Educación
J A E N.

ELIAS/DSRE.JA.
TRCS/OLD
LJPM/RAPER
RBAR/CLEU
Ysabel
Tje. 62

MOTIVO DE LA VACANTE

: Reasignación de don Luis Alberto SILVA, según RD.SRS. N°205-97-Jaén; Art. 1º, Num. 06

VIGENCIA

: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

DEPENDENCIA

: ADE-UTCUBAMBA.

06. A don Roberto SANCHEZ ROJAS, sin Código Modular, Expte. N°564-97, con 27 folios útiles;

SITUACION DE DESTINO:

CARGO Y JORNADA LABORAL
TITULO N° Y ESPECIALIDAD

: Profesor por horas, 24 horas.
: 00386-P-DSRE-I-J-Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Historia y Geografía.

NIVEL MAGISTERIAL

: I Nivel

CENTRO DE TRABAJO

: Colegio "Luis Alberto Sánchez"

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA

: Misquiyacu Alto, Cajaruro, Utcubamba.

MOTIVO DE LA VACANTE

: Reasignación de don José Javier RISCO TAPIA, según RD.SRS. N°0214-95-Juanjui; Art. 1º, Num. "a".
: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

VIGENCIA

DEPENDENCIA

: ADE-UTCUBAMBA.

07. A don Santos DELGADO PEREZ, sin Código Modular, Expte. N°746-97, con 28 folios útiles;

SITUACION DE DESTINO:

CARGO Y JORNADA LABORAL
TITULO N° Y ESPECIALIDAD

: Profesor por horas, 24 horas.
: 01640-P-DISRECH-Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Ciencias Naturales, Mención: Biología y Química.

NIVEL MAGISTERIAL

: I Nivel

CENTRO DE TRABAJO

: Colegio "Ricardo Palma"

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA

: Jamalca, Jamalca, Utcubamba.

MOTIVO DE LA VACANTE

: Reasignación de don Leopoldo GUTIERREZ JIMENEZ, según RD.SRS. N°00034-95-Jaén; Art. Unico, Num. 03
: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

VIGENCIA

DEPENDENCIA

: ADE-UTCUBAMBA.

08. A doña Celina BARBOZA DIAZ, sin Código Modular; Expte. N°559-97, con 18 folios útiles;

SITUACION DE DESTINO:

CARGO Y JORNADA LABORAL
TITULO N° Y ESPECIALIDAD

: Auxiliar de Educación, 30 horas
: 00187-P-DSRE-I-J-Profesora de Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura.

NIVEL MAGISTERIAL

: I Nivel

CENTRO DE TRABAJO

: Colegio "Ricardo Palma"

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA

: Jamalca, Jamalca, Utcubamba.

MOTIVO DE LA VACANTE

: Cese definitivo de don Santos OBLITAS SANTACRUZ, según RD.SRS. N°002321/94-Jaén-Art. 1º.
: A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

VIGENCIA

DEPENDENCIA

: ADE-UTCUBAMBA.



MINISTERIO DE EDUCACION
REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION I
JAEN - PERU



Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial

Nº 00256

-98/ED-JA

JAEN : 20 FEB. 1998

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26815 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar un Concurso Público a nivel nacional para cubrir plazas docentes y directivos orgánicas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Especial y Ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 160-97-ED se designó la Comisión encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 26815, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público;

Que la Comisión Nacional ha expedido las Directivas Nros. 001, 002 y 003-97-CN, que aprueban las normas del Concurso Público para el nombramiento de docentes y directivos de Centros Educativos;

Que la Comisión responsable de la Adjudicación de plazas de la Dirección Sub Regional de Educación I Jaén, ha concluido el proceso de adjudicación pública de docentes y directivos del Nivel de Educación Secundaria, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 23 de noviembre de 1997, siendo necesario expedir la respectiva Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26815, Ley Nº 26894, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1998, RM. Nº 2333 Y 587-93-ED "Estructura Orgánica de la Dirección Sub Regional de Educación I Jaén", RM. Nº 395-94-PRES "Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-RENOM y RDSRS. Nº 01155-95-RENOM-ED-JA "Manual de Organización y Funciones de la DSREIJ".

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 1ro de marzo de 1998 como profesora por horas a la docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTANEDA CASTILLO, Ita Esther
LIBRETA ELECTORAL : 16732134
EXPEDIENTE N° : 104329-11 folios útiles
ORDEN DE ADJUDICACION : 5. 306.90 puntos
CODIGO MODULAR : 0555021-7
CARGO : Profesora por Horas
JORNADA LABORAL : 24 horas
ESPECIALIDAD : Licenciado en Educación: Lengua y Literatura.
TITULO : 03380-P-DRE-CH-Educación Secundaria
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial
CENTRO DE TRABAJO : Colegio Secundario "Inca Garcilazo de la Vega", Mañumal, Bágua Grande, Utcubamba.
MOTIVO DE LA VACANCIA : Reasignación de don Milcar Serafin Flores Guayama RDSRS.N° 206-97-RENOM-ED-JA.
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : 19990

Afectese a la :

FUNCION : 09
PROGRAMA : 02B
SUB PROGRAMA : 0074
ACTIVIDAD : 1.00195
CATEGORIA DEL GASTO : 05 (Gastos Corrientes)
GENERICA DEL GASTO : 01(Personal y Obligaciones Sociales.
MODALIDAD DE LA APLICACION : 11(Aplicaciones Directas)
ESPECIFICA DEL GASTO : 02 (Retribuciones Complementos- Ley del Profesorado y su Modificatoria).

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y comuníquese,

OLMER ELEODORO CAYATOPA FERNANDEZ
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION I
J A E N

OECE/DSREIJ
TRCS/OAD
ABC/RAF
ACC/EE
Tina/Proyec.Jaén
J-12-02-98
Tiraje 25



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
CONOCIMIENTO DE VRS.
JAÉN, 21 FEB. 1998
Prof. J. HERRERA LECHE
ESPECIALISTA EN EDUCACION IV
SUB REGION EDUCACION I - JAÉN
C. D. 000-32681-7

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° 1045 -2002-CTAR.LAMB/ED.

Chiclayo, 17 ABR 2002

Visto, el INFORME N° 08-2002-DRE/CER, recepcionado el día 03 de Abril; sobre Expedientes adjudicados en Plazas Vacantes de Educación Secundaria de Menores de la Especialidad de Lengua y Literatura y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria y Final, del D.S. N°065-2001-ED, Reglamento de la Ley N° 27491; Se deroga la R.M.N°0174-93-ED, y deja sin efecto cualquier otra disposición que limite la reasignación y la permuta de los profesores de aula o asignatura, auxiliares de educación, personal directivo y jerárquico de todos los centros y programas educativos del Estado;

Que, de acuerdo a la RDRS N° 4698-2001-CTAR.LAMB/ED, que conforma el Comité para el Proceso de Reasignaciones del año 2002, la RDRS N°0065-2002-CTAR.LAMB/ED; que adiciona y modifica la resolución anterior;

Que, según Resolución Ministerial N° 1174-91-ED, se Aprueba el Reglamento de Reasignaciones y Permutas para el Profesorado a nivel Nacional;

Que, en cumplimiento a las acotadas Resoluciones, con OFICIO N° 242-2002/CTAR.LAMB/DRE/OGA/CEGAP-E.SEC. se solicita Informe documentado sobre el proceso de Reasignaciones al Señor Presidente del Comité de Reasignaciones - 2002, para la proyección de las resoluciones correspondientes;

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 24029, su modificación 25212 y su Reglamento aprobado por DS.N°19-90-ED; Ley N°27573, Ley de Presupuesto para el año 2002, DS. N° 010-98-PRES y la RP. N° 173-99-CTAR.LAMB/PE que aprueba el "Reglamento Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación-Lambayeque"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .-REASIGNAR, al Personal Docente que a continuación se indica :

SITUACION ACTUAL**SITUACION DE DESTINO**

1.1. APELLIDOS YNOMBRES : **NERIA VASQUEZ ABRAHAM FRANCISCO**
EXPEDIENTE : N°1.19280-2001
CARGO : Prof. por Horas : Prof. por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas : 24 Horas
CODIGO MODULAR : N°0553821-1
LIBRETA ELECTORAL : N°16566565
TITULO : N°04948-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura
NIVEL MAGISTERIAL : II Nivel Magisterial : II Nivel Magisterial
TIEMPO SERVICIOS : Más de 16 años de servicios oficiales
CENTRO DE TRABAJO : CE "Daniel A. Carrión" : CN. "San José"
LUGAR - ADE : Mórrope-Lambayeque : Chiclayo
DEPENDENCIA : Dirección Regional de Educación - Lambayeque
MOTIVO VACANTE : Por Incremento, según RDRS N°3907-2001-CTAR-LAMB/ED
Numeral 44
VIGENCIA : A partir del 01 de marzo del 2002.

1.2. APELLIDOS YNOMBRES : **RUIZ PEÑA ISIDORA DE JESUS**
EXPEDIENTE : N°1-18312-2001
CARGO : Prof. por Horas : Prof. por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas : 24 Horas
CODIGO MODULAR : N°0940099-0
LIBRETA ELECTORAL : N°16680741
TITULO : N°006405-P-DIRELL
ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial : I Nivel Magisterial
TIEMPO SERVICIOS : Más de 06 años de servicios oficiales
CENTRO DE TRABAJO : CEEPSM "Indoamerica" : CE. "Daniel A. Carrión"
N°10083
LUGAR - ADE : Ca. Janque-Inkawasi : Mórrope-Lambayeque
DEPENDENCIA : Dirección Regional de Educación - Lambayeque
MOTIVO VACANTE : Por Reasignación de Abraham Francisco Neria Vásquez
Numeral 1.1 de la presente Resolución
VIGENCIA : A partir del 01 de abril del 2002.

1.3. APELLIDOS YNOMBRES : **CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER**
EXPEDIENTE : N°1-19081-2001
CARGO : Prof. por Horas : Prof. por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas : 24 Horas
CODIGO MODULAR : N°09550217
LIBRETA ELECTORAL : N°16732134
TITULO : N°03380-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial : I Nivel Magisterial
TIEMPO SERVICIOS : Más de 03 años de servicios oficiales
CENTRO DE TRABAJO : COL "Inca G. de la Vega" : CE. "Indoamérica"-10083
LUGAR - ADE : Mañumal-Bagua Grande : Janque-Inkawasi
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de : Dirección Regional de
Educación-Utcubamba Educación - Lambayeque
MOTIVO VACANTE : Por Reasignación de Isidora de Jesús Ruiz Peña
Numeral 1.2 de la presente Resolución
VIGENCIA : A partir del 01 de abril del 2002.

ARTICULO SEGUNDO .- AFECTESE :

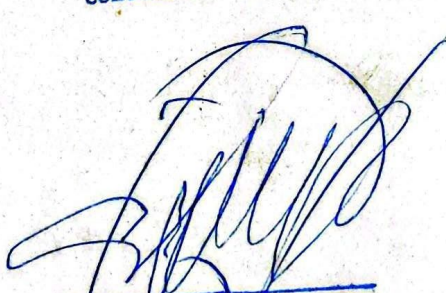
SECTOR	: 25 Presidencia
PLIEGO	: 452 CTAR - Lambayeque
UNIDAD EJECUTORA	: 300 CTAR - Lambayeque Educación
FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	: 0074 Formación General
SECUENCIAL	: 0022 Secundaria Menores Chiclayo
	: 0023 Secundaria Menores Ferreñafe
	: 0024 Secundaria Menores Lambayeque
CATEGORIA DEL GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICO DEL GASTO	: 02 Retribuciones y Complementos - Ley del Profesorado y su Modificatoria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**LIC. FRANCISCO CELSO VILLANUEVA CHAVEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE**

FCVCH/jmi
csc/OGA
larv/CEGAP
ssc/ESP.SEC.

Lo que Transcribo a Ud para su
conocimiento y Fines Pertinentes //


SANTOS A. TAPIA SAAVEDRA
Enc. Trámite Documentario y Archivos
Dirección Regional de Educación
CTAR - LAMBAYEQUE

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0078 -2008-GR-LAMB/DREL

Chiclayo, 14 ENE 2008

VISTO, las RDRS.N° 0398-2007.GR.LAMB/DREL, RDRS.N° 0931-2007.GR.LAMB/DREL; Informe N° 001-2007-GOB.REG/DREL.C.REASIG y demás documentos que se adjuntan sobre proceso de reasignación del profesorado;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S.No.19-90-ED "Reglamento de la Ley del Profesorado" en su Art. 224 y subsiguientes, se establece el derecho de los docentes a solicitar reasignación, siendo concordante con la RM.No1174-91-ED en su Art. 3 y subsiguientes y RM No.593-2000-ED.

Que, mediante RDRS.N°0398-2007.GR.LAMB/DREL, de fecha 14 de Marzo del 2007, se conforma el Comité de Evaluación para el Proceso de Reasignación año 2007, la misma que esta conformada por el Lic. Miguel Angel Paz Velez, Director de Gestión Institucional (Presidente), Lic. Edilberto Bardales Roman, Coordinador del Equipo de Personal (Secretario Técnico); Lic. Ermogenes Acosta Saldaña, Especialista en Educación-DGP (Integrante); Prof. Sixto Díaz Idrogo (Representante del SUTEP Chiclayo); Ketty Rubi Campos Cachay (Representante del SUTEP) posteriormente mediante RDRS.N° 0931-2007-GR.LAMB/DREL de fecha 26 de Abril 2007 se da por concluido la designación del Lic. Ermogenes Acosta Saldaña y se designa al Prof. Roberto Montenegro Alarcon Especialista en Educación - DGP; y al Prof. Maximo Roman Seclen Barturen como integrantes del Comité de Evaluación que tendra a cargo el proceso de reasignación 2007.

Que, mediante Informe N° 01-2007-GOB.REG/DREL.REASIG de fecha 01 de Octubre del 2007 recepcionado en la Coordinación de Personal el Jueves 15 de Noviembre del 2007; el Comité de Evaluación para el Proceso de Resignación 2007, informa sobre la ejecución de evaluación y adjudicación de plazas en el proceso de reasignación docente del presente año.

Que se ha expedido las actas de compromiso de reasignación a cada uno de los postulantes que accedieron al proceso de reasignación según el cronograma establecido por el respectivo Comité de Evaluación, por lo que es procedente emitir las respectivas resoluciones.

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa, con el Visto Bueno de la Oficina de Gestión Institucional, Coordinación de Personal y de la Responsable del Control de Plazas; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212, y su Reglamento aprobado por D.S.N° 019-90-ED, Ley 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008"; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, D.S.. N° 015-2002-ED y la Resolución Suprema N° 205-2002-DE que aprueba el "Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REASIGNAR, a partir del 03 de Marzo del 2008; al personal docente que a continuación se indica:

1.1.Exp 011676-2007

Unidad Familiar

A : JORGE EDY REYES LAMADRID

COD. MOD.: N° 1016552983

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por Horas	: Profesor por Horas
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria	TP.N° 006467-P-DIRELL
ESPECIALIDAD	: Lengua y Religión	
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 11 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Chongoyape	: IE. San Carlos
LUGAR	: Chongoyape - Chiclayo	: Monsefu - Chiclayo
DEPENDENCIA	: DRE - Lambayeque	DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 0133-2007-GR.LAMB/DREL Cese de la Prof. Valderrama Ruiz Carlota	

1.2.Exp 011172-2007

Interes Personal

A : MARIA BLANCA COLLÁZOS DURAND

COD. MOD.: N° 1017402160

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesora por Horas	: Profesora por Horas
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria	TP.N° 03436-P-DISRECH
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 17 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE.N° 10084	: IE. Chongoyape
LUGAR	: Inkawasi	: Chongoyape - Chiclayo
DEPENDENCIA	: UGEL - Ferreñafe	DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: Reasignacion del Prof. Reyes Lamadrid Jorge Edy según numeral 1.1 de la presente resolución.	

1.3.Exp 014712-2007

Unidad Familiar

A : JUAN EDGARDO ZUNINI LARA

COD. MOD.: N° 1016765387

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por Horas	: Profesor por Horas
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria	TP.N° 01539-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD	: Lengua y Religión	
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 12 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Chongoyape	: IE. Luis Negreiros Vega
LUGAR	: Chongoyape - Chiclayo	: Posope Alto - Chiclayo
DEPENDENCIA	: DRE - Lambayeque	: DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 0401-2007-GR.LAMB/DREL. Numeral 3. Reubicacion de plaza Cese de Garcia Barrantes Rosa Nelly según RDRS.N° 0143-2007-GR.LAMB/DREL	

1.4.Exp 016968-2007

Unidad Familiar

A : PAMELA DEL PILAR DIAZ BECERRA

COD. MOD.: N° 1016732421

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesora por Horas	: Profesora por Horas
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria	TP.N° 04652-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 08 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE.N° 10177	: IE. Chongoyape
LUGAR	: El Puente – Olmos	: Chongoyape – Chiclayo
DEPENDENCIA	: UGEL – Lambayeque	: DRE – Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: Reasignacion del Prof. Zunini Lara Juan Edgardo según numeral 1.3 de la presente resolución .	

14 ENE 2008

1.5.Exp 016330-2007

Unidad Familiar

A : MARIA SANTOS FERNANDEZ TORRES

COD. MOD.: N° 1016524309

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesora por Horas	: Profesora por Horas
TITULO	: Licenciada en Educación	TP.N° 05698-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 18 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Chongoyape	: IE. Juan Pablo Vizcardo
LUGAR	: Chongoyape - Chiclayo	: La Victoria - Chiclayo
DEPENDENCIA	: DRE – Lambayeque	: DRE – Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 1706-2007-GR.LAMB/DREL Cese de la Prof. Millan Cajan Rosa Amelis. RDRS.N° 1801-2007-GR.LAMB/DREL Numeral 03 Reubicacion de plaza. RDRS.N° 2118-2007-GR.LAMB/DREL Conversion de Especialidad de Ingles a Comunicación	

1.6.Exp 014705-2007

Unidad Familiar

A : ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

COD. MOD.: N° 1016732134

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesora por Horas	: Profesora por Horas
TITULO	: Licenciada en Educación	TP.N° 03380-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 09 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE.N° 10083	: IE. Chongoyape
LUGAR	: Indoamerica – Janque	: Chongoyape – Chiclayo
DEPENDENCIA	: UGEL – Ferreñafe	: DRE – Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: Reasignacion del Prof. Fernandez Torres Maria Santos según numeral 1.5 de la presente resolución .	



1.7.Exp 012026-2007

Unidad Familiar

A : JORGE LUIS SOTO CABRERA

COD. MOD.: N° 1016661490

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por Horas	: Profesor por Horas
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria	TP.N° 01473-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura	
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 09 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Jorge Chavez	: IE. Jose Quiñones Gonzales
LUGAR	: Sequez - La Florida - San Miguel	: Oyotun - Chiclayo
DEPENDENCIA	: UGEL - San Miguel	: DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 0174-2007-GR.LAMB/DREL numeral 1.15 Reasignacion de la Prof. Lisboa Acosta Arabella.	

1.8.Exp 012225-2007

Unidad Familiar

A : CESAR AUGUSTO REYES SALAZAR

COD. MOD.: N° 1016556391

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por Horas	: Profesor por Horas
TITULO	: Profesor de Educación Artística	TP.N° 07922-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD	: Música	
NIVEL MAGISTERIAL	: I	: I
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 06 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Augusto B Leguia	: IE. Nicolas La Torre
LUGAR	: Mochumi - Lambayeque	: Jose Leonardo Ortiz
DEPENDENCIA	: UGEL - Lambayeque	: DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 0400-2007-GR.LAMB/DREL Conversion de plaza Separacion definitiva del Prof. Carlos Montenegro Perez según RDRS.N° 3182-2006-GR.LAMB/DREL.	

1.9.Exp 015913-2007

Unidad Familiar

A : BUSTAMANTE MEOÑO ANITA

COD. MOD.: N° 1016534867

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesora por Horas	: Profesora por Horas
TITULO	: Profesor de Educación Artística	TP.N° 00471-P-DSREII
ESPECIALIDAD	: Teatro	
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 17 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Carlos A. Salaverry	: IE. Santa Magdalena Sofia
LUGAR	: La Victoria	: Chiclayo
DEPENDENCIA	: DRE - Lambayeque	: DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 02172-2006-GR.LAMB/DREL Conversion de especialidad de plaza Cese del Prof. Santos Grael Solis Urbina según RDRS.N° 1913-2006-GR.LAMB/ED	



14 ENE 2008 0078

1.10.Exp 011292-2007

Interes Personal

A : LUIS RICARDO CUMPA LOYAGA

COD. MOD.: N° 1006624886

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por Horas	: Profesor por Horas
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria	TP.N° 09251-P-DRE-HCO
ESPECIALIDAD	: Filosofía y Religión	Tecnico en Radio y TV
NIVEL MAGISTERIAL	: II	: II
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 07 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Hermilio Valdizan	: IE. Pedro A. Labarthe
LUGAR	: Huanuco	: Chiclayo
DEPENDENCIA	: DRE - Huanuco	: DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 0653-2005-GR.LAMB/DRE Conversion de especialidad Cese de la Prof. Diaz Llontop Lina Esther según RDRS.N° 5145-2004-GR.LAMB/DRE	

1.11.Exp 014660-2007

Unidad Familiar

A : TEODOLFO MEDINA IDROGO

COD. MOD.: N° 1027423744

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por Horas	: Profesor por Horas
TITULO	: Licenciado en Educación	TP.N° 04524-P-DSRED-CH
ESPECIALIDAD	: Educación Física	
NIVEL MAGISTERIAL	: I	: I
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 06 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Jesus Alberto Miranda Calle	: IE. N° 10836 - Aplicación
LUGAR	: Moyobamba - San Martin	: Jose Leonardo Ortiz
DEPENDENCIA	: DRE - San Martin	: DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 0558-2007-GR.LAMB/DREL Cese de la Prof. Monge Pariatanta Delis Libertad. Reubicacion de plaza según RDRS.N° 0845-2007-GR.LAMB/DREL Anex. 01 Num. 7	

1.12.Exp 011004-2007

Interes Personal

A : CARLOS ENRIQUE AGUILAR RAICO

COD. MOD.: N° 1016695832

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor por Horas	: Profesor por Horas
TITULO	: Licenciado en Educación	TP.N° 06528-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD	: Física y Matematica	
NIVEL MAGISTERIAL	: I	: I
JORNADA LABORAL	: 24 horas	: 24 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 04 años de servicios	ofic.
CENTRO DE TRABAJO	: IE. Simon Bolivar	: IE. Eleodoro Vera Palacios
LUGAR	: Bolivar - San Miguel	: Nueva Arica
DEPENDENCIA	: UGEL- San Miguel	: DRE - Lambayeque
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDRS. N° 3681-2005 Reasig. Exp. Esp .Romero Poma Edgardo Y RDRS.N° 4805-2005 Conversion de Especialidad.	



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los interesados, de la presente resolución en los plazos que establece la ley.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el pago de remuneraciones de los Docentes comprendidos en los numerales 1.2; 1.4; 1.6; 1.7; 1.8; 1.10; 1.11; 1.12 se efectuará previa presentación de su Cese de Pagos en la Dirección Regional de Educación de Lambayeque.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE, al:

SECTOR	: 99	Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 452	Gobierno Regional Lambayeque
UNIDAD EJECUTORA	: 300	Educación Chiclayo
FUNCION	: 09	Educación y Cultura
PROGRAMA	: 028	Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	: 0074	Formación General
SECUENCIAL	: 0036	Secundaria de Menores Chiclayo
	: 0037	Secundaria de Menores Chongoyape
	: 0037	Secundaria de Menores Jose Leonardo Ortiz
	: 0039	Secundaria de Menores La Victoria
	: 0041	Secundaria de Menores Monsefu
	: 0042	Secundaria de Menores Oyotun
	: 0044	Secundaria de Menores Pomalca
CATEGORIA DEL GASTO	: 5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 02	Retribuciones y Complementos Ley del Profesorado y su Modificatoria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AJSV/DREL
ECC/OA
EBR/PER
evsg/ESP.SEC.

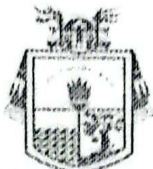


ARTURO JUAN SANCHEZ VICENTE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.

CHICLAYO, **15 ENE. 2008**

Jorge A. Morales Montenegro
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CHICLAYO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4428
GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC.

-2015-

Chiclayo, 24 JUL 2015

Visto, los registros N° 1950923-2015 (21 folios); y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO :

Que, la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada, tal como lo establece La Ley N°29944 en su Artículo 67.

Que, el Ministerio de Educación mediante RM. N° 528-2013-ED resuelve aprobar las "Normas de Procedimientos para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"

Que, con Decreto Supremo N° 005-2015-MINEDU se Incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED estableciéndose que el Procedimiento de reasignación por interés personal y unidad familiar del año 2014 por las causales de interés personal y de unidad familiar, tipos 1, 2 y 3, para los cargos de profesor de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, correspondiente al año 2014; se realizará, de manera excepcional, a nivel nacional, durante los meses de mayo a agosto de 2015, con vigencia a partir del inicio del año lectivo escolar 2016;

Que, con R.D.N° 3076-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC. de fecha 20-12-2013 se conforma y designa a los integrantes del Comité de Reasignaciones del Personal docente año 2015, el mismo que es integrado por el Mg. Jorge Luis Meoño Ballena (Presidente), Jorge Gilberto Casusol Acosta (Secretario Técnico), Bertila Hernandez Fernandez (Integrante).

Que, con Informe N° 001-2015-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC /C.REAS de fecha 22 de julio del 2015, el Comité de Reasignaciones emite el Informe sobre el proceso de reasignaciones del personal docente del año 2015 Tipo 1, recomendando se emitan las Resoluciones Directorales del personal docente adjudicado, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REASIGNAR, por Interés Personal y/o Unidad Familiar a partir del 01 de Marzo del 2016, al personal docente que a continuación se indica:



1.1. Exp. N° 1950923-2015

A: CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER

COD.MOD: N° 16732134



SITUACIÓN DE ORIGEN

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO	: PROFESORA POR HORAS	: PROFESORA POR HORAS
TITULO	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN	TP.N° 03380-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD	: LENGUA Y LITERATURA	
DNI	: 16732134	: 16732134
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/05/1974	: 11/05/1974
ESCALA MAGISTERIAL	: QUINTA	: QUINTA
JORNADA LABORAL	: 26 HORAS	: 26 HORAS
TIEMPO DE SERVICIO	: MÁS DE 17 AÑOS DE SERVICIOS	OFICIALES.
CENTRO DE TRABAJO	: IES. "CHONGOYAPE"	: I.E.S. "SAN MARTIN DE THOURS"
LUGAR	: CHONGOYAPE	: REQUE
DEPENDENCIA	: UGEL - CHICLAYO	: UGEL - CHICLAYO
MOTIVO DE LA VACANTE	: RD.N.1175-2015 N.04 REUB.PLAZA IES.RFO.,RD.N.773-2014 : CONV.ESPEC.RD.N.0651-2014 CESE ORREGO CALDERON CESAR	



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado (a) al día siguiente de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



MG. MIRIAM YOLANDA MONTENEGRO FERNANDEZ
DIRECTORA DE LA UGEL CHICLAYO

MYMF/D.UGELCHIC
JLAN/OFAD
jgca/per
eac/esp.sec

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.
CHICLAYO.

24 JUL. 2015

Lic. Dora A. Oliden Cruz
RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



Resolución Directoral N° 005196 - 2019

CHICLAYO, 23 DIC 2019

Visto,

El Expediente N° 3382655-0, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2019, sobre Reasignación Etapa REGIONAL por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el año lectivo;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

El artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: *"la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación"*;

El numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

A través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los artículos 62, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 106, 108, 154, 158, 161, 164, 169, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Mediante Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: *"Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*;

Que, la Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, resuelve derogar la norma técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED, con excepción del literal a) del subnumeral 6.3 numeral 6, el mismo que quedará derogado una vez culminado el proceso de reasignación 2019;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: Regional y la Interregional;

Estando a lo actuado por el Comité de Reasignación de Personal Docente - 2020 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REASIGNAR, a partir del 01 de Marzo 2020, a **ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO**, con DNI N° 16732134 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEXTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. Pedagógicas**, consignándose en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POR ESCALA MAGISTERIAL	POR LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	POR TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	21	0	21	42

PLAZA DE ORIGEN:



CODIGO DE PLAZA : 022851215917
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 10051 SAN MARTIN DE THOURS
UGEL : UGEL CHICLAYO

PLAZA DE DESTINO:



CODIGO DE PLAZA : 020871215919
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CASTILLO TOCTO, JOSE FLAVIO, Resolución N° 3703-2019

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente;

Regístrese y Comuníquese;



MG. Dario Balcazar Quintana
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL-CHICLAYO
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista.
Chiclayo, _____

23 DIC 2019

Deicy E. Bautista Guevara
RESP. TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 3565 - 2014

CHICLAYO, 05 DIC 2014

Vista la publicación de resultados del Concurso Excepcional de Reubicación de Escalas y la verificación de requisitos realizada por la DRE/UGEL en el marco de lo señalado en la Norma Técnica denominada "Normas para los Concursos Excepcionales de Reubicación en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Escala Magisterial" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 813-2014-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores nombrados pertenecientes al régimen de la Ley N° 24029, comprendidos en los niveles magisteriales I y II, han sido ubicados en la primera escala magisterial, los del III nivel magisterial en la segunda escala magisterial, y los comprendidos en los niveles magisteriales IV y V fueron ubicados en la tercera escala magisterial;

Que, por Resolución Ministerial N° 0631-2013-ED, el Ministerio de Educación convoca excepcionalmente a dos concursos públicos nacionales dirigidos a profesores procedentes de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, para acceder a la tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial;

Que, según la Resolución Ministerial N° 298-2014-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 365-2014-MINEDU se aprueba el cronograma de los concursos públicos nacionales excepcionales de reubicación en la tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial y se establece las metas por grupo de los concursos públicos nacionales excepcionales;

Que, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo al listado definitivo publicado por el MINEDU de profesores reubicados en la sexta y quinta escala magisterial de la Ley N° 29944 en el ámbito nacional y del listado definitivo de los de profesores reubicados en la cuarta y tercera escala magisterial de la Ley N° 29944 en el ámbito regional, emitir la resolución de reubicación docente dentro del plazo señalado en la norma técnica;

Que, De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 298-2014-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 365-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, de manera excepcional al personal que a

continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD : N° 16732134
SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR : 1016732134

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : C.E.CHONGOYAPE - CHONGOYAPE
CÓDIGO DE PLAZA : 029831212918
CARGO : PROFESOR
ESCALA A LA QUE ASCIENDE : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : A partir del 01/12/2014

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 6.6.4 de la Resolución de Secretaría General N° 813-2014-MINEDU concordante con el punto 2.5 del Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 298-2014-MINEDU.

ARTÍCULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y Comuníquese.



DRA. ZOLA MARIA DEL PILAR URIARTE GONZALES
DIRECTORA DE LA UGEL CHICLAYO
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.

CHICLAYO, 05 DIC. 2014

Lic. Dora A. Oliden Cruz
RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 005408 - 2018

2954381-1

CHICLAYO, 05 DIC 2018

Vista la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2018 en el marco de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 062-2018-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, concordante con el artículo 30 del mismo cuerpo normativo, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en las modalidades de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se realiza en dos etapas, una nacional y otra descentralizada, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de las DRE y sus UGEL;

Que, por Resolución Ministerial N° 067-2018-MINEDU, el Ministerio de Educación convoca al Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial;

Que, con Resolución Ministerial N° 111-2018-MINEDU y 527-2018-MINEDU, se modifica la Resolución Ministerial N° 067-2018-MINEDU por medio del cual se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial;

Que, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo al listado definitivo publicado por el MINEDU de profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco de la Ley N° 29944 en el ámbito regional, emitir la resolución de ascenso dentro del plazo señalado, conforme lo establece el numeral 6.5.5 de la norma técnica; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 062-2018-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 067-2018-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 111-2018-MINEDU y 527-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente

que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD : N° 16732134
SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR : 1016732134

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 10051 SAN MARTIN DE THOURS
CÓDIGO DE PLAZA : 022851215917
CARGO : PROFESOR
ESCALA A LA QUE ASCIENDE : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : A partir del 01/03/2019

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 7.9 de la Resolución Ministerial N° 062-2018-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Regístrese y Comuníquese.



MG. Dario Balcazar Quintana
DIRECTOR DE LA UGEL CHICLAYO
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

DBQ/UGEL.CHIC.
mats/OFAD.
isr/RR.HH.
cc/E.ADM.
Registro N°2954381-0
Folios 12



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UGEL-CHICLAYO
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.
Chiclayo
05 DIC 2018
Dely E. Bautista Guayara
RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



Resolución Directoral N° 007615 -2023

CHICLAYO, 11 3 SEP 2023

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2022;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso en cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatorias, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y 063-2022-MINEDU y sus modificatorias;

007615

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 16732134
SEXO : FEMENINO

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL : UGEL CHICLAYO
MODALIDAD /NIVEL : EBR Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
CODIGO DE PLAZA : 020871215919
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 horas
ESCALA MAGISTERIAL : SÉTIMA ESCALA MAGISTERIAL
VIGENCIA : A partir del 01/09/2023



ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

[Handwritten signature]

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000091-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4448968 - 1]**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento jerárquico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local; y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD

: CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
: DNI N° 16732134



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000091-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4448968 - 1]

SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1974
CODIGO MODULAR : 1016732134
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
CODIGO DE PLAZA : 020871215919
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : PROMOCIÓN INTERNA
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
CÓDIGO DE PLAZA : 020881219914
CARGO : JEFE DE TALLER
JORNADA LABORAL : 40 horas Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165- 2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 24/01/2023 - 17:09:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

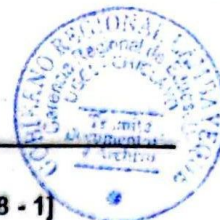
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILLIAM MERCEDES TIFARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
24-01-2023 / 15:07:44

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
20-01-2023 / 09:07:33

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
CARLOS ISAAC HUAMANCHUMO PEREZ
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000091-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4448968 - 1]

24-01-2023 / 08:04:19

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
24-01-2023 / 10:13:55

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 006131 -2024

CHICLAYO. 13 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

006131

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

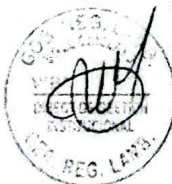
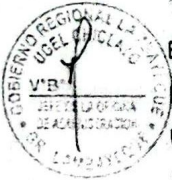
1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16732134
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1974
CODIGO MODULAR : 1016732134
ESCALA MAGISTERIAL : SÉTIMA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
CODIGO DE PLAZA : 020871215919
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : MATER ADMIRABILIS
CÓDIGO DE PLAZA : 027851214914
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 008885
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Alberto Yampufe Requejo
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo



Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 006600 -2024

CHICLAYO, 11 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica técnica productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

776600

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16732134
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1974
CODIGO MODULAR : 1016732134
ESCALA MAGISTERIAL : SÉTIMA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
CODIGO DE PLAZA : 020871215919
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : CRISTO REY
CÓDIGO DE PLAZA : 020801216913
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 004994
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 1/10/2024 hasta el 30/10/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D UGELCHIC
Jlan/OFAD.
Cipi/RR HH.
Sbv/ESPADM

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHICLAYO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 008172 -2024

18 DICIEMBRE

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local sobre procedimiento de encargatura de JERARQUICO.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;



Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificada por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

008172



continuación se indica:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

1.13.DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD : 16732134
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02-12-1966
CÓDIGO MODULAR : 1016732134
ESCALA MAGISTERIAL : SEPTIMA ESCALA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : SAN JOSE
CÓDIGO DE PLAZA : 020871215919
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
CARGO : PROFESOR



1.14.DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : II ETAPA ENCARGATURA REGULAR - FASE I
NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
DRE/UGEL : CHICLAYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : SAN JOSE
CÓDIGO DE PLAZA : 020881219913
CARGO : COORDINADOR PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025



concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D UGEL CHIC
jlan/OFAD
cpl/RR HH
cga/ESP ADM
515588267-0 (10 lctios)



Resolución Directoral N° 007581 -2025

CHICLAYO, 13 NOV 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Encargatura de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de jerárquicos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141, 142, 143, 144 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025 MINEDU de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.1 de la indicada Norma Técnica, establece que el proceso de encargatura de profesores comprende cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación; Segunda Etapa: Encargatura regular; Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria; y, Cuarta Etapa: Encargatura adicional.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

007581



ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 16732134
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1974
ESCALA MAGISTERIAL : SÉTIMA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
CODIGO DE PLAZA : 020871215919
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE
CÓDIGO DE PLAZA : 020881219914
CARGO : COORDINADOR PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 horas. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2026 hasta el 31/12/2026



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Ali Martin Sanchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
vtru/OFAD.
clpl/RR.HH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 678-A-2019-MDLV.

La Victoria, 12 de julio del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

Informe N.º 270-2019-DECYD/MDLV, Memorando N.º 115-2019-MDLV/GSG, Informe N.º 157-2019-MDLV/GM, Informe N.º 243-2019-MDLV/GSG, Informe N.º 211-2019-MDLV/GPPyCTI, Informe N.º 239-2019-MDLV/GSG, Informe N.º 143-2019-MDLV/GM.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º la Constitución Política del Estado de 1993, establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Perú el 06 de julio de cada año se celebra el "Día del Maestro" y, siendo política del Gobierno Local del Distrito de La Victoria, reconocer y felicitar al profesorado de Educación Básica Regular y Especial, por su labor excepcional al servicio de la educación en la jurisdicción;

Que, el Concejo Municipal ha dispuesto se realice un reconocimiento al docente que labora en las diferentes Instituciones Educativas del distrito de La Victoria por su encomiable labor académica;

Que, los directores de las Instituciones Educativas del Distrito La Victoria han remitido la nómina del personal docente comprendido en el considerando anterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20º, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Expresar el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN de la Municipalidad Distrital de La Victoria, al Docente, de la Institución Educativa "ALAS PERUANAS" Profesor (a) **YOLANDA CASTAÑEDA CASTILLO**, por su encomiable labor educativa en la formación integral y académica de niños y jóvenes del Distrito de La Victoria, lo cual redundará en la mejora de la calidad educativa de nuestro Distrito.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Abog. Raúl Rony Ojeda Morales
ALCALDE

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quién suscribe, **C.P.C. INES ELENA JAIMES SONCCO**, identificada con DNI N° **41098688**, apoderado según poder inscrito en el A 00056 de la Partida Nro. 01894897, Zona registral N° IX – sede Lima de la UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN, con RUC N° 20138122256,

Certifica, que doña **ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO** identificada con DNI N° **16732134** trabajó en nuestra casa superior de estudios según detalle:

AREA	CARGO	PERIODO
Facultad de Ciencias Empresariales – PROESAD Chiclayo	Docente contratado	Del 09 de marzo al 29 de junio del 2014
		Del 10 de agosto al 30 de noviembre del 2014
		Del 15 de marzo al 05 de julio del 2015
		Del 09 de agosto al 25 de noviembre del 2015
		Del 06 de marzo al 24 de abril del 2016
		Del 07 de agosto al 25 de setiembre del 2016
		Del 05 de marzo al 30 de abril del 2017

Se expide este documento a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Ñaña, 13 de julio del 2021



CPC. Ines Elena Jaimes Soncco

Gestión del Talento Humano

CB



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000048-2020-GR.LAMB/GRED [3271030 - 49]

VISTO: El INFORME TÉCNICO N° 000005-2020-GR.LAMB/GRED-DEGP [3271030 - 48], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Artículo 42, sobre Premios y estímulos, establece que "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva.

Que, el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, referido al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, en su Artículo 76, señala que "El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU.

Que, mediante Resolución Vice ministerial N° 153-2019-MINEDU, en el Artículo 1°.- Aprueban las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019, en dicha bases nos dice que corresponde a la Gerencia Regional de Educación conformar la Comisión Organizadora de este concurso en la tercera etapa a nivel GRED, la misma que se llevó en el patio de la GRED Lambayeque el 24 de Noviembre de 2019, cumpliéndose con los objetivos.

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000816-2019-GR-LAMB/GRED, conforma la Comisión Organizadora del Concurso Nacional Crea y Emprende 2019, Tercera Etapa a nivel GRED - Lambayeque. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR-LAMB/CR que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y de Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los DOCENTES ASESORES, cuyos proyectos ocuparon el **PRIMER, SEGUNDO y TERCER PUESTO**, en el Concurso Nacional Crea y Emprende 2019- Tercera Etapa a nivel GRED -Lambayeque, según se detalla a continuación:

PUESTO	PROYECTO	DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MODALIDAD: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
PRIMERO	"SOUVENIERS MUCHIK"	ETRIA GLORIA MEJIA CHÁVEZ	N° 10159 "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
SEGUNDO	"A MIKHUY YUYO"	JENNY ANGÉLICA DEZA CHICLAYO	"ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA"
TERCERO	"ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOBRES FILTRANTES A BASE DE CAFÉ ORGÁNICO CON HARINA DE HABA".	CARLA PATRICIA CHANDUVÍ RUÍZ.	N° 10068 - HUACAPAMPA - CAÑARIS.
MODALIDAD: EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA			
PRIMERO	"FABRICACIÓN DE UNA ECOMESA"	ZEIRO ROJAS ALARCÓN	"SEÑOR DE LA JUSTICIA"
SEGUNDO	"ELABORACIÓN DE BEBIDA REHIDRATANTE NATURAL"	MAGDALENA YSABEL CHAPOÑAN ARICOCHÉ.	"PEDRO LABARTHE DURAND"

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del JURADO CALIFICADOR del Concurso Nacional Crea y Emprende 2019- Tercera Etapa a nivel GRED -Lambayeque, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD
1	STEPHANIE CHACON GAMARRA	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE.
2	ADRIANA CAYETANO AGUILAR	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE LA ONG CARE PERU.
3	LUISA RODRIGUEZ FLORES	CARE - PERU
4	CARLOS ALFREDO RENDON ORTIZ	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LAMBAYEQUE.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000048-2020-GR.LAMB/GRED [3271030 - 49]

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER y FELICITAR al EQUIPO DE TRABAJO que brindó apoyo en la planificación, organización y ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende 2019 – Tercera Etapa a nivel GRED - Lambayeque, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MARIA ARACELY CORONADO SILUPU.
2	MIRELLA DEL ROSARIO SALDAÑA FLORES.
3	ARLENE GIOVANNA RUBIO SEMINARIO.
4	JAQUELINE SIESQUÉN DELGADO.
5	ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los interesados y la publique en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

DSB/GRED
AJPC/DEGP
JSP/EE

Firmado digitalmente
DANIEL SUAREZ BECERRA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 09/01/2020 - 15:20:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
ANNIE JAMELLY PERALES CABREJOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
08-01-2020 / 12:59:30

**PERU**

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional
del Perú

Jefatura

Dirección de Gestión
de las Colecciones

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CERTIFICADO PROVISIONAL DE DEPÓSITO LEGAL N° 2018-07122

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED
ESTA SOLICITUD TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SU ALTERACIÓN, FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO
DARÁ LUGAR A SANCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Nombre del Depositante ROSARIO MARGARITA VILCHEZ DELGADO
Documento Identidad 16621039
En su calidad de AUTOR/EDITOR

DATOS DEL MATERIAL

Tipo de Publicación LIBRO O FOLLETO
Título DINÁMICAS PARA SESIONES DE APRENDIZAJE
Autor(es) VILCHEZ DELGADO ROSARIO MARGARITA, VÁSQUEZ CARRASCO DAVID, LIMO JARA MARTHA RAQUEL, MUNDACA CANDIOTTI JENNY LUCY, DIAZ CABREJOS NANCY ESTELA, GUERRERO QUIÑONES LILIANA, CASTRO VILLANUEVA KARIM DEL ROSARIO, CUBAS MORI JOBER, CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER, RUIZ GARCIA SHIRLEY YESENIA, MENDOZA SANCHEZ BETTY ARACELY, MANAYALLE CABRERA LUZMARIA ESTRELLITA
Fecha Solicitud 21/05/2018 10:07:04
Ejemplares a entregar 4
Edición 1
Reimpresión 1

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El artículo 9° de la Ley N° 26905, exige que en el material figure IMPRESO lo siguiente:

- **Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-07122.**
(La frase debe consignarse completa, sin modificaciones).
- **Nombre del autor(es).**
- **El nombre/razón social y domicilio legal del editor/editorial.**
(Cuando el autor asuma la edición de su obra, deberá figurar como tal en la publicación y adicionalmente como editor).
- **La razón social y domicilio legal del impresor.**
- **Mes y año de la publicación.**
(Tomar como referencia la fecha impresión).

Ejemplo :

Autor-Editor :
Luis Cuadros Poma
Av. Circunvalación N° 256, San Isidro

1a. edición - Enero 2017

HECHO EL DEPOSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU N°.....

Se terminó de imprimir en febrero del 2017 en
MetroPrint S.A.C.
Av. Los Gorriones 112,
Urb. La Campiña - Chorrillos

- Una vez IMPRESO/PRODUCIDO/TRANSMITIDO/IMPORTADO el material, deberá remitirse a la Biblioteca Nacional del Perú los ejemplares correspondientes en un plazo no mayor a treinta (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de producción o importación de la obra.
- Los materiales a entregar deberán estar en perfecto estado y ser originales, NO FOTOCOPIAS.
- La entrega de los ejemplares se realizará a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes), con documento de cargo o Formulario Único de Trámite (FUT), indicando el título de la obra, cantidad de ejemplares a entregar y número de Depósito Legal.
- El incumplimiento de estas disposiciones dará inicio al Procedimiento de Imposición de Sanción de MULTA que será no menor a 0.5 de la Unidad Impositiva Tributaria, ni mayor a 5 UIT.
- El Certificado de Depósito Legal se expedirá (de no haber observaciones), dentro de los treinta (30) días hábiles de entregados los ejemplares conforme a Ley.
- La entrega de los ejemplares así como el recibo del Certificado de Depósito Legal, corresponderá al obligado por Ley; sin embargo, podrá realizarla un tercero, siempre y cuando en la documentación presentada se consigne al obligado, y para el segundo caso, además se presente una carta de Poder simple.

Consultas al teléfono: 613-6900 anexo 7132, o al correo electrónico: depositolegal@bnp.gob.pe

Lugar de entrega de los ejemplares: Av. De la Poesía 160 - San Borja, Lima 41

Horario de atención de lunes a viernes de 8:15 a 16:30 h



PERU

Ministerio
de CulturaBiblioteca
Nacional del Perú

Jefatura

Dirección de Gestión
de las Colecciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2018-07122

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE : ROSARIO MARGARITA VILCHEZ DELGADO
DNI : 16621039
DIRECCIÓN : GRAU N° 132
: LAMBAYEQUE/CHICLAYO/REQUE
TELÉFONO : 988736195
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : AUTOR/EDITOR
TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PRIVADO

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA : Dinámicas para sesiones de aprendizaje
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
AUTOR (ES) : VILCHEZ DELGADO, ROSARIO MARGARITA ; VASQUEZ
CARRASCO, DAVID ; LIMO JARA, MARTHA RAQUEL ; , ... [Y
OTROS]
PÁGINA(S) : 82
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : LAMBAYEQUE / CHICLAYO / REQUE - MAYO 2018
IMPRENTA / PRODUCTOR : DESIGN HOUSE
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO - MAYO 2018
NÚMERO DE EJEMPLARES : 4

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Certifico que la presente copia fotostática es
exactamente igual al documento que he tenido
a la vista y que previa confrontación he verificado
conforme a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento
Administrativo General.

Lima, 05 de Junio del 2018

KELVIN MITCHELL TRIADA OJEDA
FEDATARIO BNP R.D.N. N° 044-2015-BNP

2018/06/05-1811959-4
JCOBO

Lima, 05 de Junio de 2018



Delfina
Delfina González del Riego Espinosa
Encargada de la Dirección de Gestión de las Colecciones

El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 0644-2022/DDA-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 526-2022/DDA

SOLICITANTE: VILCHEZ DELGADO, ROSARIO MARGARITA

MATERIA: SOLICITUD DE REGISTRO

Lima, 01 de abril del 2022

I. ANTECEDENTES

El 03 de marzo del 2022, VILCHEZ DELGADO, ROSARIO MARGARITA – en adelante el solicitante- presentó ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI –en adelante la Dirección- una solicitud para el registro de obra literaria.

II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

Corresponde a la Dirección determinar si procede o no inscribir el registro de obra literaria en el Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

3.1 Facultades de la Dirección de Derecho de Autor

El artículo 38° del Decreto Legislativo 1033 señala lo siguiente:

"38.1 Corresponde a la Dirección de Derecho de Autor proteger el derecho de autor y los derechos conexos. En la protección de los referidos derechos es responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos.

38.2 Adicionalmente, resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio. Administra el registro nacional de derecho de autor y derechos conexos, así como los actos constitutivos o modificatorios correspondientes a las sociedades de gestión colectiva y derechos conexos; mantiene y custodia el depósito legal intangible, entre otras funciones establecidas en la ley de la materia."

Asimismo, el artículo 168 del Decreto Legislativo N° 822¹, señala que la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

De igual modo, el literal k) del artículo 169 del mismo cuerpo normativo señala que, dentro de las atribuciones de la Dirección de Derecho de Autor, se encuentra: "k) Llevar los registros correspondientes en el ámbito de su competencia, estando facultada para inscribir derechos y declarar su nulidad, cancelación o caducidad conforme al Reglamento pertinente."

¹ Artículo 168°.- La Oficina de Derechos de Autor del Indecopi, es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos; posee autonomía técnica, administrativa y funcional para el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo y resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: m41teru243



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

3.2 De la calificación registral

El artículo V del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos contemplado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derecho de Autor, regula el Principio de Legalidad:

"Artículo V. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La autoridad competente responsable del registro ante la Dirección de Derecho de Autor, califica la documentación que sustenta la solicitud de inscripción, dicha calificación comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa pertinente, la capacidad de los otorgantes y validez del acto."

En ese sentido, conforme al Principio de Legalidad la calificación registral² que debe realizarse a la solicitud de registro comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades correspondientes, la capacidad del otorgante y la validez del acto.

Del mismo modo, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el alcance de la calificación registral:

"Artículo 20.- Alcances de la calificación

20.1 *La Dirección de Derecho de Autor califica la solicitud de registro, para lo cual debe:*

- 1.** *Verificar la legitimidad y capacidad del solicitante.*
- 2.** *Verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la solicitud de registro y sus recaudos.*
- 3.** *Verificar que el acto o derecho se ajuste al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa pertinente, que puedan afectar la validez del acto o derecho cuya inscripción se solicita.*

20.2 *La Dirección de Derecho de Autor, de ser necesario, efectuará la búsqueda de antecedentes en el Archivo Registral, no pudiendo exigir información con la que cuente.*

20.3 *De ser el caso, la Dirección de Derecho de Autor tiene la facultad de requerir el cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de este Reglamento.*

20.4 *En los casos de resoluciones judiciales que ordenen una inscripción, se procede conforme a lo establecido en el mandato judicial.*

20.5 *Asimismo, la Dirección de Derecho de Autor podrá exigir al administrado el cumplimiento de la inscripción de actos previos que resulten indispensables para cumplir con el mandato de inscripción dispuesto en resolución judicial."*

² El artículo 19 del Decreto Supremo n.° 053-2017-PCM define a la calificación registral como: "La calificación registral es la evaluación integral de los requisitos inherentes a la solicitud de registro y sus recaudos, que tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción, teniendo en cuenta para ello los principios registrales establecidos en el presente reglamento. Dicha calificación es efectuada por la autoridad competente."



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

3.3 Aplicación al caso en concreto

El artículo 6³ del Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos señalado en el Decreto Supremo N° 053-2017-PCM establece los requisitos de la solicitud de inscripción.

Conforme a ello, el artículo 22⁴ del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el procedimiento de verificación que debe realizar la Unidad de Recepción o la Dirección de Derecho de Autor, de ser el caso, en relación a los requisitos esenciales de las solicitudes de inscripción establecidos en el artículo 6 antes referido.

³ 6.1 Requisitos esenciales

6.1.1 Consignar en la solicitud de inscripción, la siguiente información:

a. Si el solicitante, es una persona natural, debe indicar:

- i. Número de documento de identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.
- ii. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.
- iii. En caso desee recibir las notificaciones del procedimiento en un domicilio distinto deberá indicar en cual deberá efectuarse la notificación.

b. Si el solicitante es una persona jurídica, debe:

- i. Consignar la razón o denominación social completa y, de ser el caso, consignar el número de RUC.
- ii. En caso de persona jurídica constituida en el extranjero, acreditar su existencia.
- iii. Presentar los poderes del representante, que podrán estar contenidos en una carta poder simple, en caso no se encuentren inscritos en registros públicos.
- iv. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

c. Si el solicitante es menor de edad debe:

- i. Presentar la solicitud firmada por uno de sus padres o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 inciso f) del Código del Niño y del Adolescente.
- ii. Firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido, salvo que la solicitud de registro sea presentada a través de medios virtuales.
- iii. Título del bien inmaterial inscribible.

iv. Presentar un ejemplar del bien inmaterial o documento que contenga el derecho o acto a registrarse.

v. Acreditar el pago de la tasa correspondiente, señalando el día de pago y el número de constancia de pago.

6.1.2 De ser el caso se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. La cesión de derechos correspondiente.
- b. Se debe adjuntar el contrato de trabajo o contrato de obra por encargo.
- c. En caso de haber reproducido una obra de terceros en la obra a registrar, presentar la autorización del autor o titular de los derechos.
- d. En las obras derivadas, precisar el título de la obra originaria y presentar la autorización del titular del derecho a fin de modificar la misma.
- e. Los documentos elaborados en idioma extranjero, deben estar traducidos al español, indicando el nombre de quien oficie la traducción.
- f. En el caso del registro de actos constitutivos correspondientes a las sociedades de gestión colectiva, los requisitos establecidos en los artículos 81, 82, 84, 85 y 86 de este Reglamento.

6.2 Estos requisitos se presentarán cuando sean aplicables al caso en concreto; considerando los supuestos de presunción establecidos legalmente.

6.3 El literal e. del numeral 6.1.2 no es aplicable a las obras y producciones.

6.4 La traducción referida en el literal e. del numeral 6.1.2, puede ser traducción simple, debiendo, en todo caso, contener la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

6.5 En el caso de registro múltiple de obras o producciones, la cantidad máxima de obras o producciones que pueden incorporarse en el soporte presentado a registro será de 100.

⁴ Artículo 22.- Verificación de requisitos

22.1 De no contener la solicitud de registro los requisitos establecidos en el artículo 6 de este Reglamento, la Unidad de Recepción debe requerir inmediatamente al solicitante para que complete los mismos dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. La Unidad de Recepción debe mantener la custodia de la solicitud de registro hasta que el administrado cumpla con subsanar lo requerido.

22.2 Si transcurre el plazo indicado en el párrafo precedente sin que el solicitante hubiese cumplido con subsanar la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento, la entidad administrativa devolverá al solicitante los documentos que hubiese presentado.

22.3 En caso de omisión de alguno de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento que, por su naturaleza, no fuese detectado por la Unidad de Trámite de Recepción, la instancia respectiva procede conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo. De transcurrir el plazo indicado en dicho párrafo sin que el solicitante cumpla con subsanar la totalidad de los requisitos, la solicitud se tiene por no presentada, procediendo con la devolución de los documentos que hubiese presentado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

En el caso en concreto, se presentó una solicitud de registro de obra literaria titulada "DINÁMICAS PARA SESIONES DE APRENDIZAJE" a favor de ROSARIO MARGARITA VILCHEZ DELGADO, DAVID VÁSQUEZ CARRASCO, MARTHA RAQUEL LIMO JARA, JENNY LUCY MUNDACA CANDIOTTI, NANCY ESTELA DIAZ CABREJOS, LILIANA GUERRERO QUIÑONES, KARIM DEL ROSARIO CASTRO VILLANUEVA, JOBER CUBAS MORI, ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO, SHIRLEY YESENIA RUIZ GARCIA, BETTY ARACELY MENDOZA SANCHEZ, LUZMARIA ESTRELLITA MANAYALLE CABRERA, la misma que de acuerdo a la calificación registral realizada, se ha determinado que ésta ha cumplido con las formalidades correspondientes, verificándose la capacidad del otorgante y la validez del acto.

El artículo 27 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM, establece:

"El servidor o funcionario de la dirección de derecho de Autor emite una resolución administrativa en la cual dispone la inscripción del acto o derecho en la partida registral correspondiente, en la medida que, como resultado de la calificación, se concluya que éstos no adolecen de defectos ni existen obstáculos para su inscripción. Asimismo, emitirá los certificados de registro correspondiente a dicha inscripción".

En virtud de lo señalado en los artículos precedentes y luego de realizar la verificación y calificación de la solicitud, la Dirección de Derecho de Autor considera que corresponde otorgar el registro solicitado.

IV. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo Primero. - Otorgar el registro de obra literaria titulada "DINÁMICAS PARA SESIONES DE APRENDIZAJE", en favor de ROSARIO MARGARITA VILCHEZ DELGADO, DAVID VÁSQUEZ CARRASCO, MARTHA RAQUEL LIMO JARA, JENNY LUCY MUNDACA CANDIOTTI, NANCY ESTELA DIAZ CABREJOS, LILIANA GUERRERO QUIÑONES, KARIM DEL ROSARIO CASTRO VILLANUEVA, JOBER CUBAS MORI, ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO, SHIRLEY YESENIA RUIZ GARCIA, BETTY ARACELY MENDOZA SANCHEZ, LUZMARIA ESTRELLITA MANAYALLE CABRERA.

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****INDECOPI**

Nro. Partida Registral	00583-2022
Asiento	1
Fecha de Presentación	2022-03-03
Fecha de Inscripción	2022-04-01
Nro. de Expediente	526-2022

DIRECCION DE DERECHOS DE AUTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

DATOS DE LA OBRA

Título : DINÁMICAS PARA SESIONES DE APRENDIZAJE
PUBLICADA
Tipo : ORIGINARIA
Páginas : 42

AUTOR O AUTORES DE LA OBRA

Apellidos y Nombres:	VILCHEZ DELGADO, ROSARIO	Doc. de Identidad:	16621039
Domicilio:	MARGARITA LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - PSJ. CHICLAYO 181 PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	VÁSQUEZ CARRASCO, DAVID	Doc. de Identidad:	16682631
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA - CALLE MANUEL SEOANE 605	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	LIMO JARA, MARTHA RAQUEL	Doc. de Identidad:	16406430
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE ANDRES LASTRES 144 PUEBLO JOVEN MURO	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	MUNDACA CANDIOTTI, JENNY LUCY	Doc. de Identidad:	16705142
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE CORNELIO MIRANDA 198 INT B403	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	DIAZ CABREJOS, NANCY ESTELA	Doc. de Identidad:	16662356
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE EL TREBOL 171 PJ SAN MARTIN	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	GUERRERO QUIÑONES, LILIANA	Doc. de Identidad:	16668826
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE JUAN ARAGONES VENTE 235 - URB. ANA DE LOS ANGELES	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	CASTRO VILLANUEVA, KARIM DEL ROSARIO	Doc. de Identidad:	26705934
Domicilio:	CAJAMARCA/CAJAMARCA/CAJAMARCA - JR. LEGUIA 287 BARRIO SAN JOSE	País de Nacimiento:	PERU

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento:14mq2d904o

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú, Telf: 224-7800, Web: www.indecopi.gob.pe

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****INDECOPI**

Nro. Partida Registral	00583-2022
Asiento	1
Fecha de Presentación	2022-03-03
Fecha de Inscripción	2022-04-01
Nro. de Expediente	526-2022

Apellidos y Nombres:	CUBAS MORI, JOBER	Doc. de Identidad:	27717943
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE VICTOR FONSECA 236 URB. PRIMAVERA	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER	Doc. de Identidad:	16732134
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA - LLOQUE YUPANQUI NRO.1778	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	RUIZ GARCIA, SHIRLEY YESENIA	Doc. de Identidad:	16634596
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA - AV.LAS ÑUSTAS 630	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	MENDOZA SANCHEZ, BETTY ARACELY	Doc. de Identidad:	16677298
Domicilio:	LAMBAYEQUE/FERREÑAFE/PITIPU - CASERIO NUEVO AMANECER	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	MANAYALLE CABRERA, LUZMARIA ESTRELLITA	Doc. de Identidad:	47712650
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - PSJ. CHICLAYO 181 URB. CAMPODONICO	País de Nacimiento:	PERU

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres:	VILCHEZ DELGADO, ROSARIO MARGARITA	Doc. de Identidad:	16621039
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - PSJ. CHICLAYO 181 PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	VÁSQUEZ CARRASCO, DAVID	Doc. de Identidad:	16682631
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA - CALLE MANUEL SEOANE 605	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	LIMO JARA, MARTHA RAQUEL	Doc. de Identidad:	16406430
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE ANDRES LASTRES 144 PUEBLO JOVEN MURO	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	MUNDACA CANDIOTTI, JENNY LUCY	Doc. de Identidad:	16705142
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE CORNELIO MIRANDA 198 INT B403	País de Nacimiento:	PERU

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****INDECOPI**

Nro. Partida Registral	00583-2022
Asiento	1
Fecha de Presentación	2022-03-03
Fecha de Inscripción	2022-04-01
Nro. de Expediente	526-2022

Apellidos y Nombres:	DIAZ CABREJOS, NANCY ESTELA	Doc. de Identidad:	16662356
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE EL TREBOL 171 PJ SAN MARTIN	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	GUERRERO QUIÑONES, LILIANA	Doc. de Identidad:	16668826
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE JUAN ARAGONES VENTE 235 - URB. ANA DE LOS ANGELES	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	CASTRO VILLANUEVA, KARIM DEL ROSARIO	Doc. de Identidad:	26705934
Domicilio:	CAJAMARCA/CAJAMARCA/CAJAMARCA CA - JR. LEGUIA 287 BARRIO SAN JOSE	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	CUBAS MORI, JOBER	Doc. de Identidad:	27717943
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - CALLE VICTOR FONSECA 236 URB. PRIMAVERA	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER	Doc. de Identidad:	16732134
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA - LLOQUE YUPANQUI NRO.1778	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	RUIZ GARCIA, SHIRLEY YESENIA	Doc. de Identidad:	16634596
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA - AV.LAS ÑUSTAS 630	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	MENDOZA SANCHEZ, BETTY ARACELY	Doc. de Identidad:	16677298
Domicilio:	LAMBAYEQUE/FERREÑAFE/PITIPO - CASERIO NUEVO AMANECER	País de Nacimiento:	PERU

Apellidos y Nombres:	MANAYALLE CABRERA, LUZMARIA ESTRELLITA	Doc. de Identidad:	47712650
Domicilio:	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO - PSJ. CHICLAYO 181 URB. CAMPODONICO	País de Nacimiento:	PERU



Firmado digitalmente por:
VIERICH ENRIQUEZ Fausto Alfonso
Martín FAU 20133840533 hard
Fecha: 21/04/2022 12:40:18-0500

OBSERVACIONES GENERALES

LA PROTECCIÓN POR DERECHO DE AUTOR SE EJERCERÁ SOBRE LAS PARTES ORIGINALES DE LA OBRA.

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)



CONSTANCIA DE TRABAJO

La promotora y directora de la institución educativa privada "Colegio de Innovadores Vanguardia", hacemos constar que:

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

Identificado con D.N.I. N° 16732134 ha laborado en la Institución Educativa "Colegio de Innovadores Vanguardia" ubicada en el Distrito de La Victoria desde el 01 de MARZO de 2022 hasta el 30 de DICIEMBRE de 2022, desempeñando el cargo de DOCENTE DE COMUNICACIÓN - NIVEL SECUNDARIA, demostrando un alto sentido de responsabilidad, iniciativa, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 30 de DICIEMBRE del 2022



COLEGIO DE INNOVADORES VANGUARDIA
[Firma]
C.R. Rosa Amparo Liza Vázquez
DIRECTORA

(074)-314336

innovadoresv@gmail.com

Calle Inca Yupanqui 620 - La Victoria



Empresarios por
la Educación



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

CERTIFICADO

Ita Esther Castañeda Castillo

Ha participado y aprobado satisfactoriamente el **"Programa de capacitación en inteligencia artificial (IA) y su integración pedagógica en el aula para maestros de escuelas públicas focalizadas del nivel secundaria de la ciudad de Chiclayo"** - mentorIA Perú, organizado por Asociación Empresarios por la Educación - Kodea, dirigido al personal docente en servicio de la región Lambayeque, desde el 05 mayo hasta el 28 de octubre con un total de 120 horas pedagógicas, autorizado con Resolución Gerencial Regional N° 000406-2025-GR. LAMB/GRED.

Lambayeque, diciembre del 2025

RODRIGO MERCADO
Lider Senior
Gerencia de Desarrollo de Iniciativas
Fundación Kodea

LUCIANA PUENTE
Gerente General
Empresarios por la Educación



JONNY FRANKLING ARÉVALO
ARRIAGA
Gerente Regional de Educación

N.º de
registro

Nº 030-MIAPE-GRED-EXE-2025

mentorIA Perú
Inteligencia Artificial para la Educación



**Empresarios por
la Educación**

Temáticas desarrolladas

MÓDULO	CONTENIDO
FUNDAMENTOS DE LA IA Y SU IMPACTO EN LA EDUCACIÓN Basado en la plataforma CODE.ORG	1.1. Introducción a la IA 1.2. Fundamentos de la IA 1.3. Inteligencia Artificial 1.4. Principios éticos y responsabilidad 1.5. Presentación y recorrido por CODE.ORG 1.6. Enseñar sobre IA desde CODE.ORG 1.7. Implementación del currículo de CODE.ORG en el aula
APLICACIONES Y PROYECTOS CON IA EN EL AULA	2.1. Herramientas de IA para creación de contenidos 2.2. IA para personalización del aprendizaje 2.3. Diseño de proyectos colaborativos con IA
IA PARA LA OPTIMIZACIÓN DOCENTE	3.1. Automatización de tareas y desarrollo de la creatividad 3.2. IA en la evaluación formativa 3.3. IA en la evaluación sumativa



Nombre: Ita Esther Castañeda Castillo
DNI: 16732134



Red Peruana
para la Transformación
de la Formación Docente
en Lenguaje



Red Latinoamericana
para la Transformación
de la Formación
Docente en Lenguaje

CERTIFICADO

OTORGADO A:

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

Por su participación como **ORGANIZADOR** del "Programa de actualización docente de mejora continua para la transformación de la formación docente basado en pedagogía por proyectos", organizado por la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, I.E. San José, Colegio de Profesores del Perú-Filial Lambayeque y Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, desarrollado de manera presencial y no presencial desde el 07 de agosto al 20 de setiembre de 2025, con valor de 120 horas pedagógicas, autorizado con Resolución Gerencial Regional N°000652-2025-GR.LAMB/GRED.



DR. CESAR ANTONIO PAREDES RODAS
Director de la I.E Colegio Nacional
de San José



MS. ZOILA SAAVEDRA MACEDA
Coordinadora Nacional de Red Latinoamericana
para la Transformación de la Formación Docente
en Lenguaje



DR. PERCY CARLOS MORANTE GAMARRA
Decano de la Facultad de Ciencias
Histórico Sociales y Educación
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



MS. JORGE LUIS ARRASCO ALEGRE
Decano del Colegio de Profesores
del Perú Filial Lambayeque





Red Latinoamericana
para la Transformación
de la Formación
Docente en Lenguaje

CERTIFICADO

OTORGADO A:

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el "Programa de actualización docente de mejora continua para la transformación de la formación docente basado en pedagogía por proyectos", organizado por la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, I.E. San José, Colegio de Profesores del Perú-Filial Lambayeque y Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Facultad de Ciencias Históricas, Sociales y Educación, desarrollado de manera presencial y no presencial desde el 07 de agosto al 20 de setiembre de 2025, con valor de 120 horas pedagógicas, autorizado con Resolución Gerencial Regional N°000652-2025-GR.LAMB/GRED.

Chiclayo, octubre de 2025

MG. JHONNY FRANKLING ARÉVALO ARRIAGA

Gerente Regional de Educación de
Lambayeque



DR. CESAR ANTONIO PAREDES RODAS

Director de la I.E. Colegio Nacional
de San José



DR. PERCY CARLOS MORANTE GAMARRA

Decano de la Facultad de Ciencias
Históricas, Sociales y Educación
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



MG. JORGE LUIS ARRASCO ALEGRE

Decano del Colegio de Profesores
del Perú Filial Lambayeque



MG. ZOILA SAAVEDRA MACEDA

Coordinadora Nacional de Red Latinoamericana
para la Transformación de la Formación Docente



JEAN PIAGET
CENTRO DE INVESTIGACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y HERENCIA
CULTURAL



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORIAL
UGEL - PAITA N° 000781 - 2025



PERÚ
Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Otorgado a: **CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER**

En calidad de: **ASISTENTE**

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios del Curso de Actualización Docente en:

GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES

Con un periodo de estudios de 03 meses con una equivalencia de 300 horas pedagógicas.
Inicio 17 de febrero al 30 de abril del 2025. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el curso, se le expide el presente diploma.

Paita, Abril del 2025



[Signature]

Mg. William Humberto Carrasco Chu.
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - PAITA



[Signature]

Percy Leandro Larrea Pozo
GERENTE GENERAL
JEAN PIAGET CC.I.P.C. - E.I.R.L



UGEL - PAITA

CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

UGEL - PAITA N° 000181 - 2025

*Que los datos y la mención consignados en el presente
están registrados en nuestro libro de capacitaciones*



JEAN PIAGET
CENTRO DE CAPACITACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN
CULTURAL

TEMARIO

Unidad de aprendizaje N° 01:

Del aprendizaje presencial al virtual: ¿cómo enseñar en tiempos de aprendizaje remoto?

Unidad de aprendizaje N° 02:

Herramientas de aprendizaje y comunicación para entornos virtuales.

Unidad de aprendizaje N° 03:

Planificación y evaluación del aprendizaje en entornos virtuales.

Registro:

E0056CC - GDEV

Folio:

003

Libro:

001 - 2025

Nota:

18



JEAN PIAGET
CENTRO DE CAPACITACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN
CULTURAL



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
UGEL - PAITA N° 000101 - 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Otorgado a: CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

En calidad de: ASISTENTE

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios del Curso de Actualización Docente en:

APLICACIÓN DE LAS TICS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN LA PRACTICA DOCENTE

Con un periodo de estudios de 03 meses con una equivalencia de 300 horas pedagógicas.

Inicio 05 de mayo al 26 de julio del 2025. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el curso; se le expide el presente diploma.

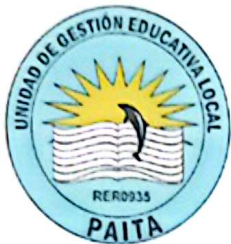
Paita, Julio del 2025



Mg. William Humberto Carrasco Chu.
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - PAITA



Percy Leandro Larrea Pozo
GERENTE GENERAL
JEAN PIAGET C.C.I.P.C - E.I.R.L.



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
UGEL - PAITA N° 000181 - 2025

*Que los datos y la mención consignados en el presente
están registrados en nuestro libro de capacitaciones*



JEAN PIAGET
CENTRO DE CAPACITACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN
CULTURAL

TEMARIO

1. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS PARA EL APRENDIZAJE AUTORREGULADO
2. TRANSFORMACIÓN DE MODELOS TECNOLÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE AUTORREGULADO
3. ESTRATEGIAS Y MODELOS DE COLABORACIÓN CON TECNOLOGÍAS DIGITALES
4. MODELOS DE APRENDIZAJE MEDIANTE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EL APRENDIZAJE
5. INTEGRACIÓN DE RECURSOS DIGITALES PARA LA MEJORA DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Registro: IE0065CC - ATPDCDPD

Folio: 003

Libro: 001 - 2025

Nota: 18



Chiclayo, 8 de julio del 2022

Carta Circular N° GR-002-2022

Profesora
Ita Esther Castañeda Castillo
Ciudad.-

ASUNTO: RECONOCIMIENTO POR ELABORACIÓN DE GUÍA METODOLÓGICA

Reciba el cordial saludo de Ensa, empresa del grupo Distriluz, que viene desarrollando importante actividad de Responsabilidad Social en nuestra zona de concesión, especialmente en el aprendizaje educativo gracias al Acta de Compromiso suscrita con la gerencia regional de Educación de Lambayeque.

Es para nosotros una gran satisfacción reconocer en usted, a uno de los profesores líderes, que gracias a sus conocimientos y amplia experiencia pedagógica ha permitido junto a un equipo de destacados profesionales voluntarios, elaborar la Guía metodológica para docentes de educación básica regular "Aprendiendo con energía en la escuela", que busca la promoción del uso racional de la energía, la seguridad eléctrica y el cuidado del medio ambiente en nuestra región.

Me despido agradeciéndole por la magnífica labor realizada.

Atentamente


Angel Pejerrey Gonzáles
Gerente Regional (e)

t. (074) 481210

d. Calle San Martín 250 – Chiclayo - Lambayeque, Perú



I CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO

CERTIFICADO

Resolución N° 176-2025-Cppe-JDR

Al Docente

CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER

Por haber participado del **I CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO** realizado del 31 al 08 de febrero en la modalidad virtual con una duración de 240 horas pedagógicas.



Dr. Eleo Mitrídates Grillo Ralco

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
LUMEN GENTIUM



Mg. Juan José De La Piedra Arévalo

DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
REGIÓN LAMBAYEQUE

COLEGIO DE PROFESORES LAMBAYEQUE
Registro N° 156 P.O.A. 114
Otorgado a: CASTAÑEDA CASTILLO
ITA ESTHER
Chiclayo 20 del FEBRERO 2025

TEMARIO

- Tema 1: Señales de alerta ante casos de violencia en NNA.**
- Tema 2: Viviendo nuestro proyecto de vida.**
- Tema 3: Trastorno del aprendizaje.**
- Tema 4: Prevención del abuso sexual infantil.**
- Tema 5: El Régimen Disciplinario en el arco de la Ley de Reforma Magisterial.**
- Tema 6: El impacto de la tecnología en la educación de Latinoamérica: Restos y estrategias pedagógicas.**
- Tema 7: Delitos de género y sus modalidades.**
- Tema 8: Gestión de emociones.**
- Tema 9: Últimas modificaciones a la ley de la Reforma Magisterial y Evolución de la Educación Peruana.**
- Tema 10: El rol parental en los procesos educativos.**
- Tema 11: La importancia de la salud mental en la escuela: Neurobiológica de las emociones.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"
Alma Mater del Magisterio Nacional
CENTRO DE IDIOMAS

CONSTANCIA

N°00187-2024-D-CIUNE

La Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quien suscribe hace constar que;

Don (ña): **ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO**, ha estudiado 10 (diez) ciclos de **Inglés Básico e Intermedio**, en el año 2018, correspondiente al Programa de Idiomas para Maestría y Doctorado, con una duración de 320 horas pedagógicas, habiendo obtenido el promedio final 16 (**Dieciséis**) – convenio Chiclayo.

La presente servirá como requisito para ser declarado expedito para la obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor, conforme al artículo 66° inciso 66.4 y 66.5 del Estatuto de la UNE.

La Molina, 13 de febrero del 2024




Dra. Haydee FLORES PIÑAS
DIRECTORA

Nota:

La presente Constancia es válida solo para trámite interno en la EPG-UNE. Se expide por única vez y tiene una validez de 02 (dos) años según el artículo 35° de la Resolución N°2210-2018-R-UNE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"
Alma Mater del Magisterio Nacional
CENTRO DE IDIOMAS

CONSTANCIA

N°00186-2024-D-CIUNE

La Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quien suscribe hace constar que;

Don (ña): **ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO**, ha estudiado 10 (diez) ciclos de **Portugués Básico e Intermedio**, en los años 2019 a 2023, correspondiente al Programa de Idiomas para Maestría y Doctorado, con una duración de 320 horas pedagógicas, habiendo obtenido el promedio final 16 (Dieciséis) – sede La Molina.

La presente servirá como requisito para ser declarado expedito para la obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor, conforme al artículo 66° inciso 66.4 y 66.5 del Estatuto de la UNE.

La Molina, 13 de febrero del 2024




Dra. Haydee FLORES PINAS
DIRECTORA

Nota:

La presente Constancia es válida solo para trámite interno en la EPG-UNE. Se expide por única vez y tiene una validez de 02 (dos) años según el artículo 35° de la Resolución N°2210-2018-R-UNE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
Colegio Nacional de San José



DIPLOMA

Otorgado a:

Ita Esther Castañeda Castillo

En reconocimiento por haber logrado que sus estudiantes de 3ro de Secundaria logren los mayores puntajes en el **GRUPO B**, en el CONCURSO DE ORTOGRAFÍA "LUIS RODRÍGUEZ ÉSQUECHE", organizado por el Comité de Lengua y Literatura de la Asociación de Exprofesores del Colegio Nacional de San José, en el marco de los 165 años de vida institucional.

Chiclayo, setiembre del 2024.


OSWALDO SÁNCHEZ ANTÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Dr. Magdoyri Arce Reyes
DIRECTOR
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR

San José Ayer, San José Hoy, San José Siempre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA

Colegio Nacional De San José

CREADO POR DECRETO SUPREMO N° 118 DE 1826 - INAUGURACIÓN EL 24 DE SETIEMBRE DE 1859



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 061/2024/UGEL.CH/I.E. "SJ"-D

FECHA: Chiclayo, setiembre 27 del 2024

VISTO

El Acta del Concurso Interno de Ortografía dirigido a los estudiantes de 3ro. , 4to. y 5to. Años de Educación Secundaria de la I.E. San José”.

CONSIDERANDO

Que, el Concurso Interno de Ortografía para estudiantes de Tercero, Cuarto y Quinto años de Educación Secundaria “LUIS RODRIGUEZ ESQUECHE” se llevó a cabo en el marco de la celebración del Centésimo Sexagésimo Quinto Aniversario de creación de la I.E. “San José” al servicio de la Educación Lambayecana.

Que, el V Concurso Interno de Ortografía denominado “Luis Rodríguez Esqueche” ha sido organizado por la Asociación de profesores cesantes y jubilados, como una actividad de proyección cultural hacia los estudiantes.

Que, los estudiantes ganadores han sido seleccionados y preparados por cada docente del área de Comunicación.

Que, es política de la Dirección de la Institución Educativa “San José” de Chiclayo, brindar el otorgamiento de estímulos de reconocimiento y felicitación por la labor destacada de sus docentes y/o trabajadores que han contribuido al desarrollo de la educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED; su Modificatoria D.S. N° 009-2016-MINEDU; Ley N° 29944 -Ley de la Reforma Magisterial; y R.M. N° 587-2023-MINEDU

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR a los docentes cuyos estudiantes han obtenido el Primero y Segundo Puesto en el Concurso Interno de Ortografía “LUIS RODRÍGUEZ ESQUECHE”, por su plena identificación con nuestra Emblemática Institución Educativa.

QUINTO AÑO: Prof. MERCEDES SEVERINO ORDOÑEZ

PRIMER PUESTO: Estudiante: Campos Calderón Anghony

SEGUNDO PUESTO: Estudiante : Zúñiga Vereau Fabio

TERCER AÑO : Prof. ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

PRIMER PUESTO: Estudiante: Hernández Rojas , Darío Márcel

SEGUNDO PUESTO: Estudiante: Nevado Mío Michael Humberto.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAR/Direct.
jce/Secret



Dr. Magdovni Arce Reyes
DIRECTOR

San José Ayer, Hoy Y Siempre.

Av. Elvira García y García N° 285 - Chiclayo

Colegio Nacional de San José

auditorio



INSTITUCIÓN EL TECNOLÓGICO ITEC ANDAHUAYLAS

Escritura pública N° 1448 - Partida N° 11054022

R.D. N° 000788-2023-UGEL-A

CERTIFICADO



Otorgado a:

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

Por haber **APROBADO** con una calificación de **DIECISÉIS** en el curso de
HERRAMIENTAS DE GOOGLE PARA LA EDUCACIÓN

En la modalidad **VIRTUAL** con una duración de 120 horas académicas, realizado del 13 de febrero al 8 de marzo del 2023, por lo tanto se expide el presente certificado.

Andahuaylas, 14 de marzo del 2023



Mag. Henry Hurtado Nuñez
Director
UGEL - ANDAHUAYLAS



Ing. Mayuri Ccahuana Huamani
Gerente General
EL TECNOLÓGICO

CERTIFICAN



INSTITUCIÓN EL TECNOLÓGICO
ITEC - ANDAHUAYLAS



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL ANDAHUAYLAS
UGEL - ANDAHUAYLAS



Valide Aquí
el certificado

REG. N° UGELAND - ITECV - 0640



TEMARIO

-  **Gestión de correos electrónicos en Gmail**
-  **Google Contactos**
-  **Gestión de carpetas y archivos en Google Drive**
-  **Google Slides, Google Docs y Google Sheets**
-  **Creación de asistencias y evaluaciones en Google Forms**
-  **Implementación de aula virtual con Google Classroom – Parte 1**
-  **Implementación de aula virtual con Google Classroom – Parte 2**
-  **Gestión del tiempo con Google Calendar**

La verificación del presente documento puede realizarlo en la oficina principal de la institución "EL TECNOLÓGICO" - ITEC ANDAHUAYLAS
Jr. Ayacucho N° 528 - Andahuaylas o comunicarse con los siguientes números 979483728 - 953772123 - 954435637
Validar en la web: https://www.eltecnologico.com.pe/Web/?pg=certificado_digital



REGISTRO
00002156



otorgado a

Ita Esther Castañeda Castillo

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación **(teoría y práctica)** del curso de Estrategias para Mejorar la Comprensión Lectora en Estudiantes de Educación Básica Regular por **ciento veinte (120) horas académicas**; realizado desde el 13 de febrero hasta el 27 febrero de 2023.

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Certificado en calidad de aprobado con una nota de **15** de 20.




Smits Dante Tucto Aguirre
Director Académico
CAEPRO

Lima, 2 de marzo de 2023.



ACTUALIZACIÓN DOCENTE



REGISTRO
00002156

TEMAS DESARROLLADOS EN EL CURSO

SESIÓN 1

Comprensión lectora

SESIÓN 2

Estrategias para la comprensión lectora

SESIÓN 3

Estrategias para resumir textos

SESIÓN 4

Comprensión de la realidad

SESIÓN 5

Estrategias para comprender la realidad

EVALUACIÓN



INSTITUCIÓN EL TECNOLÓGICO ITEC ANDAHUAYLAS

Escritura pública N° 1448 - Partida N° 11054022

R.D. N° 000788-2023-UGEL-A

CERTIFICADO



Otorgado a:

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

Por haber **APROBADO** con una calificación de **DIECISÉIS** en el curso de
HERRAMIENTAS DE GOOGLE PARA LA EDUCACIÓN

En la modalidad **VIRTUAL** con una duración de 120 horas académicas, realizado del 13 de febrero al 8 de marzo del 2023, por lo tanto se expide el presente certificado.

Andahuaylas, 14 de marzo del 2023



Mag. Henry Hurtado Nuñez
Director
UGEL - ANDAHUAYLAS



Ing. Mayuri Ccahuana Huamani
Gerente General
EL TECNOLÓGICO

CERTIFICAN



INSTITUCIÓN EL TECNOLÓGICO
ITEC - ANDAHUAYLAS



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL ANDAHUAYLAS
UGEL - ANDAHUAYLAS



Valide Aquí
el certificado

REG. N° UGELAND - ITECV - 0640

TEMARIO

-  **Gestión de correos electrónicos en Gmail**
-  **Google Contactos**
-  **Gestión de carpetas y archivos en Google Drive**
-  **Google Slides, Google Docs y Google Sheets**
-  **Creación de asistencias y evaluaciones en Google Forms**
-  **Implementación de aula virtual con Google Classroom – Parte 1**
-  **Implementación de aula virtual con Google Classroom – Parte 2**
-  **Gestión del tiempo con Google Calendar**

La verificación del presente documento puede realizarlo en la oficina principal de la institución "EL TECNOLÓGICO" - ITEC ANDAHUAYLAS
Jr. Ayacucho N° 528 - Andahuaylas o comunicarse con los siguientes números 979483728 - 953772123 - 954435637
Validar en la web: https://www.eltecnologico.com.pe/Web/?pg=certificado_digital



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Construcción Concertada del Proyecto Educativo Local"



Resolución Directoral N° 000788 -2023-UGEL-A

ANDAHUAYLAS, 13 FEB. 2023

Visto, El Memorandum N° 0020-2023-ME-GRA-DREA-UGEL-A, el Informe N° 002-2023-UGEL-A/AGP-SEC-JRC, el expediente N° 22122224, el Oficio N° 026-2022-IT/ITEC ANDAHUAYLAS/GG, la Orden de Proyección N° 0650-2023-MINEDU-GRA-DREA-UGEL-A-CSP/D.RR.HH. y demás documentos adjuntos en 148 folios;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas, a fin de que los trabajadores administrativos, personal docente, activo, cesante, pensionista y estudiantes del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas, pueden recibir capacitación al más alto nivel en cursos, talleres de computación e informática, administración y contabilidad;

Que, en la administración pública, por mandato constitucional prima el Principio de Legalidad, esto implica que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, tal como está estipulado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004889-2022-UGEL-A, se declaró procedente la firma de convenio entre la UGEL- Andahuaylas y la representante legal de la consultoría ITEC E.I.R.L., es así que mediante oficio N° 026-2022-IT/ITEC ANDAHUAYLAS/GG con código de ingreso 22122224, en el cual solicita la aprobación del plan anual de capacitación 2023 en los cursos de HERRAMIENTA DIGITALES PARA DOCENTES, OFIMÁTICA E IDIOMAS, adjuntando al presente con un total de 144 folios, del Plan de Capacitación del ITEC;

Que, como objetivo general del referido plan, se establece: "Fortalecer competencias laborales y profesiones de los niños, jóvenes y adultos en los cursos de herramientas digitales para docentes, ofimática e idiomas promoviendo una educación holística, siendo función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas, promover y fomentar eventos académicos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa en su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la política del Sector Educación y habiéndose cumplido con los procedimientos requeridos, se hace necesario de emitir la resolución directoral de aprobación del Plan de Capacitación, previa opinión favorable del Especialista de Educación de la UGEL-A, mediante Informe N° 002-2023-UGEL-A/AGP-



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Construcción Concertada del Proyecto Educativo Local"



SEC-JRC, de fecha 09 de enero de 2023, sobre la petición de emisión de resolución de aprobación del Plan de Capacitación ITEC - 2023;

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, lo actuado por el Director de Recursos Humanos, visado por las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Ley de la Reforma Magisterial - Ley N° 29944; Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TEO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución Suprema N° 205-2002-ED, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N° 01090-2022-DREA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, mediante la presente Resolución Directoral la Aprobación del Plan de Capacitación ITEC - 2023, organizado por la EMPRESA Consultora ITEC E.I.R.L. por el período de enero a diciembre de 2023, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PERIODOS	2023 - I	2023 - II	2023 - III	2023 - IV
INICIO Y FIN DE CURSO	Enero Febrero Marzo	Abril Mayo Junio	Julio Agosto Septiembre	Octubre Noviembre Diciembre

N.º	ÁREAS	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	N.º DE CURSOS	META	HORARIOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN								TOTAL, DE HORAS PEDAGÓGICAS DE CAPACITACIÓN (PARA LA CERTIFICACIÓN)
					DURACIÓN 01 MES, 2 MESES Y 3 MESES								
					L	M	M	J	V	S	D		
01	OFIMÁTICA PROFESIONAL	Ofimática profesional nivel básico	02	50	X		X		X			240 horas lectivas	
		Ofimática profesional intermedio	02	50		X		X		X		240 horas lectivas	
		Ofimática profesional nivel avanzado	02	50	X		X		X			240 horas lectivas	



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Construcción Concertada del Proyecto Educativo Local"



Gobierno Regional
Apurímac

02	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA DOCENTES	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA DOCENTES									
		Inicial	02	50	X		X		X		120 horas lectivas
		Primaria	02	50		X		X		X	120 horas lectivas
		Secundaria	02	50	X		X		X		120 horas lectivas
		TIC APLICADAS A LA EDUCACIÓN VIRTUAL									
		Nivel básico	02	50	X		X		X		120 horas lectivas
		Nivel intermedio	02	50		X		X		X	120 horas lectivas
		Nivel avanzado	02	50	X		X		X		120 horas lectivas
		Uso pedagógico de la tableta en el proceso de enseñanza y aprendizaje.	02	50		X		X		X	120 horas lectivas
		Herramientas de Google para la educación.	02	50	X		X		X		120 horas lectivas
03	IDIOMAS	INGLES BÁSICO (A1 – A2)									
		Inglés básico A1	01	50		X		X		X	240 horas lectivas
		Inglés básico A2	01	50		X		X		X	
		INGLÉS INTERMEDIO (B1 – B2)									
		Inglés intermedio B1	01	50	X		X		X		240 horas lectivas
		Inglés intermedio B2	01	50	X		X		X		
		INGLÉS AVANZADO (C1 – C2)									
		Inglés avanzado C1	01	50		X		X		X	240 horas lectivas
		Inglés avanzado C2	01	50		X		X		X	
		QUECHUA BÁSICO (A1 – A2)									
		Quechua básico A1	01	50	X		X		X		240 horas lectivas
		Quechua básico A2	01	50	X		X		X		
		QUECHUA INTERMEDIO (B1 – B2)									
		Quechua intermedio B1	01	50		X		X		X	240 horas lectivas
		Quechua intermedio B2	01	50		X		X		X	
		QUECHUA AVANZADO (C1 – C2)									
		Quechua avanzado C1	01	50	X		X		X		240 horas lectivas
		Quechua avanzado C2	01	50	X		X		X		



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Construcción Concertada del Proyecto Educativo Local"



Gobierno Regional
Apurímac

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Área de Gestión Pedagógica, realice el seguimiento, monitoreo, y supervisión del evento académico desarrollado en el año 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la UGEL Andahuaylas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ORIGINAL-FIRMADO

Mag. HENRRY HURTADO NUÑEZ.

**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
ANDAHUAYLAS**

Que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente

Americo Cabrera Romero
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I

HH/OPS III
MENF/D.RR.HH
JWZU/PROY.
TIRAJE... 05 Ejem
Proyecto. 0650/27.01.23



¡Por la Unidad Sindical Clasista!
SUTEP



Universidad Nacional
Federico Villarreal

CERTIFICADO

La Facultad de Educación de la Universidad Federico Villarreal
OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER

Por su participación en calidad de ASISTENTE en la CAPACITACIÓN DOCENTE EN:

**“ACTUALIZACIÓN EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE
COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE UN DOCENTE INNOVADOR”**

Evento académico organizado por la Facultad de Educación de la UNFV y el SUTEP
REGIÓN JUNÍN. Desarrollado del 25 de enero al 23 de febrero de 2023, dirigido a los
Docentes del Nivel: Inicial, Primaria y Secundaria de la EBR y Educación Básica Especial.
Curso autorizado mediante: RESOLUCIÓN DECANAL N° 064 - 2023 - FE - UNFV, con un
total de 220 horas pedagógicas.



TEMARIO

1. Análisis de la RVM N°474-2022-MINEDU (Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023).
2. Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia/SiseVe.
3. Planificación Curricular I, según el CNEB.
4. Planificación Curricular II, según el CNEB.
5. Actividades de aprendizaje con los 10 momentos del CNEB.
6. Evaluación formativa: Evaluación para el aprendizaje y evaluación del aprendizaje.
7. Evaluación formativa: Formulación de criterios para la evaluación de competencias. Elaboración de instrumentos de evaluación.
8. Rúbricas de observación de aula para la Evaluación del Desempeño Docente.
9. Evaluación formativa: Análisis de evidencias y retroalimentación.
10. Investigación desde las aulas.
11. El bienestar socioemocional del estudiante en las actividades de aprendizaje.
12. Uso de los aplicativos de las tabletas para un aprendizaje significativo.
13. Herramientas digitales para la planificación y evaluación.
14. La neurociencia y la educación en la práctica docente.
15. Legislación educativa; sanción administrativa, delitos en la gestión pública.
16. Derrama Magisterial, importancia y beneficios.
17. Código de conducta de buen trato a niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar y Compromisos de gestión escolar.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
SECRETARIA ACADÉMICA
CÓDIGO DE REGISTRO DE DIPLOMAS Y CERTIFICADO
N° 061-086-22 MAR 2023
Responsable:.....



CERTIFICADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE OTORGA ESTE
CERTIFICADO A:

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

por haber concluido satisfactoriamente las siguientes
Asignaturas en la **MODALIDAD VIRTUAL**:

MICROSOFT WORD

40 HRS LECTIVAS

MICROSOFT EXCEL

40 HRS LECTIVAS

MICROSOFT POWERPOINT

40 HRS LECTIVAS

MICROSOFT POWER BI

40 HRS LECTIVAS


ERICK MOTTA

Director de Curso




**CAPACITACIONES Y
CURSOS INFORED**

Grupo Infored Perú SACS
RUC 20609510707

CERTIFICADO EMITIDO FEBRERO, 2023

ENTIDAD CERTIFICADA VALIDADA POR SINEACE LEY N° 28740 ART. 11



479205762021071310887



SINEACE

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



**GRUPO INFORED PERU DE
CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA PARTIDA 14980343
N° RUC N°20609510707 EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR EL
CURSOS ONLINE FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS,
ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRIAS, ASESORÍA
EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO
MOTIVACIÓN, AUTOEDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y
CRECIMIENTO PERSONAL TANTO PARA PERSONAS NATURALES,
JURIDICAS, ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL
NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES
DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N°26887.

**CURSO DE CAPACITACIÓN:"CURSO DE OFIMATICA -
MICROSOFT OFFICE"**



479205762021071310887



CERTIFICADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE OTORGA ESTE
CERTIFICADO A:

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

por haber concluido satisfactoriamente las siguientes
Asignaturas en la **MODALIDAD VIRTUAL**:

MICROSOFT WORD
MICROSOFT EXCEL
MICROSOFT POWERPOINT
MICROSOFT POWER BI

40 HRS LECTIVAS
40 HRS LECTIVAS
40 HRS LECTIVAS
40 HRS LECTIVAS


ERICK MOTTA
Director de Curso




**CAPACITACIONES Y
CURSOS INFORED**

Grupo Infored Perú SACs
RUC 20609510707

CERTIFICADO EMITIDO FEBRERO, 2023

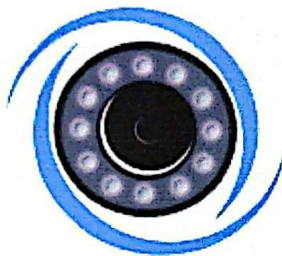
ENTIDAD CERTIFICADA VALIDADA POR SINEACE LEY N° 28740 ART. 11





SINEACE

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



GRUPO INFORED PERU DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA PARTIDA 14980343
N° RUC N°20609510707 EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR EL
CURSOS ONLINE FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS,
ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRIAS, ASESORÍA
EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO
MOTIVACIÓN, AUTOEDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y
CRECIMIENTO PERSONAL TANTO PARA PERSONAS NATURALES,
JURIDICAS, ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL
NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES
DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N°26887.

**CURSO DE CAPACITACIÓN:"CURSO DE OFIMATICA -
MICROSOFT OFFICE"**



479205762021071310887

SINEACE
SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO

CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER
DNI 16732134

Ha participado y aprobado el evento de actualización:
"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS EN
EL ÁREA DE COMUNICACIÓN" organizado por la GRE Lambayeque en
coordinación con UGEL Chiclayo, UGEL Ferreñafe y UGEL
Lambayeque, de manera no presencial, desde el 09 de junio hasta el 09
de diciembre de 2022 con valor de **100 horas pedagógicas**, autorizado
mediante RGR N° 000586-2022-GR.LAMB/GRED.

Chiclayo, diciembre de 2022




DANIEL SUAREZ BECERRA
Gerente Regional de Educación de Lambayeque

CONVENIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

DIPLOMADO

Otorgado a:

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

Quién ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - ANDRAGOGIA

Realizado del 01 de Octubre 2021 al 30 de Septiembre 2022 de 1200 horas y 24 créditos

Por lo que se le expide el presente documento para los fines que estime conveniente

La Molina, 04 de Octubre 2022



[Signature]
Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director EPG



[Signature]
Hugo Andres Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

Rg.N° 20220804

Folio.N° 53

Libro N° 2022-02-EPG/CICAT

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURE Y
UNANUE N° 231- OF. 102 – JESUS MARIA TELF.
624-5768 RPC. 989244594

WWW.educacicat.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica de Ricardo Palma CiCAT otorga el Presente

A: **ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO**

Quién ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el curso de nivel especialización en
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - ANDRAGOGIA

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como se especifica en el presente y que a continuación se detalla:

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Gestión educativa	17
Proyectos educativos institucionales	17
Desarrollo físico, intelectual, moral y psicosociales del adulto	17
Educación permanente y pedagogía	17
Diferencial de adultos	16
Diseño curricular de EBA	16
Logros educativos de la educación básica alternativa	17
Procesos cognitivos y afectivos del adulto	17
Importancia de la educación para adultos en el mundo actual	17
Psicopedagogía de la enseñanza de la lectura, escritura en el adulto	17
PROMEDIO FINAL	17

Con un periodo de **12** meses de estudio equivalente a **1200** horas académicas

Realizado del **01 de Octubre de 2021** Fecha de término **30 de Septiembre de 2022**

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.



Lima 04 de Septiembre 2022

Registro N° **20220804**

Folio N° **53**

Créditos N° **24**

Lic. Reynel R. Cruz Garay
DIRECTOR ACADÉMICO

Escaneado con CamScanner



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

DIPLOMADO

Transformación de la Educación:
Retos y Desafíos Post Pandemia

Otorgado a:

CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER

Por haber aprobado los módulos del plan de estudio y haber cumplido con los requisitos estipulados;
con una duración de 480 horas pedagógicas válido por 24 créditos académicos, organizado por
la Universidad César Vallejo, realizada del 26 de febrero al 12 de agosto del 2022.

Resolución de Consejo Universitario N° 0036-2022/UCV



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN
RODRIGUEZ DNI:17824812 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20.10.2022 15:08:59

Dra. Jeannette Cecilia Tantaleán Rodríguez
Rectora



Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL PACHECO
ZEBALLOS DNI:18197250 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20.10.2022 15:06:24

Dr. Juan Manuel Pacheco Zeballos
Director de la Escuela de Posgrado



Una empresa del grupo Distriluz

Otorga el presente

Reconocimiento

A

Ita Esther Castañeda Castillo

por haber formado parte del equipo técnico encargado de la realización de la Guía Metodológica "Aprendiendo con energía en la escuela", valioso aporte que se enmarca en la política de Responsabilidad Social de nuestra empresa, y se alinea con nuestros valores institucionales, buscando la generación de una cultura de ahorro y seguridad eléctrica.

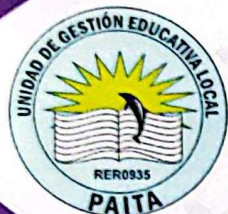
Chiclayo, julio 08 de 2022.

Luis Eduardo Piscoya Salazar
GERENTE REGIONAL ENSA



FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
UGEL PAITA N° 02149-2022

Diplomado

Otorgado a:

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

Por haber aprobado sus estudios virtuales del programa de Diplomado en:

GESTIÓN ESCOLAR

Con un periodo de estudios de 12 Meses con una equivalencia de 1080 Horas pedagógicas, equivalentes a 32 créditos. Inicio 20 de Abril del 2021 al 20 de Abril del 2022. En Cumplimiento con los Requisitos y exigencias establecidas en el programa; se le expide la Presente diploma.

Chosica, Abril del 2022



Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - PAITA



Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - LA CANTUTA

Alma Mater del Magisterio Nacional.

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

DECANATO

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF

RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022



Código:

16PLPE73

Registro:

67CCIE13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF

RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán Y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA DECANATO

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF

RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022



CERTIFICADO DE ESTUDIO

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el programa de:

GESTIÓN ESCOLAR

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIONES
• GESTIÓN CURRICULAR Y FORTALECIMIENTO DOCENTE:	
MODULO I: DESARROLLO DE APRENDIZAJES Y CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.	18
MODULO II: FORTALECIMIENTO DOCENTE Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.	17
• GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:	
MODULO III: EMOCIONES EN LA EDUCACIÓN.	17
MODULO IV: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	18
• PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:	
MODULO V: PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.	17
MODULOVI: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PLAN ANUAL DE TRABAJO.	16
PROMEDIO FINAL	17



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY E.I.R.L.

Certificado

Otorgado a: **CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER**

En calidad de: **ASISTENTE**

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios del curso de Actualización Docente en:

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA

Con un Periodo de Estudios de 04 Meses con una Equivalencia de 400 horas Pedagógicas.
Inicio 03 de Enero al 29 de Abril del 2022. En cumplimiento con los Requisitos y exigencias establecidas
en el curso; se le expide el presente diploma.

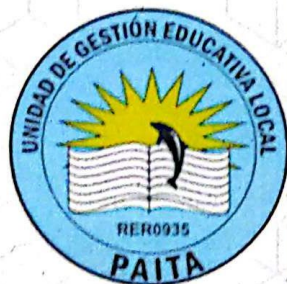
Paita, Abril del 2022



Mg. William Humberto Carrasco Chu.
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - PAITA



Percy L. Larrea Pozo
GERENTE GENERAL
JEAN PIAGET C.C.I.P.C - E.I.R.L.



UGEL - PAITA

CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

UGEL - PAITA N° 062 - 2022

*Que los datos y la mención consignados en el presente
están registrados en nuestro libro de capacitaciones*



TEMARIO

- LAS DEFINICIONES DEL CURRÍCULO; LAS COMPETENCIAS Y LOS ESTÁNDARES, LOS DESEMPEÑOS LOS ENFOQUES DEL CURRÍCULO Y SU TRATAMIENTO.
- ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN BASE AL CURRÍCULO NACIONAL.
- LA CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA O CARACTERIZACIÓN SOCIO CULTURAL DEL CONTEXTO.
- LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR ANUAL. ELABORACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE.
- LA SITUACIÓN SIGNIFICATIVA.
- LA SESIÓN DE APRENDIZAJE.
- HABILIDADES BLANDAS EN LOS ESTUDIANTES.
- LA TUTORÍA EN LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR ANUAL.
- LA EVALUACIÓN FORMATIVA, LOS RETOS, LOS DESAFÍOS, LAS ALTAS EXPECTATIVAS.
- LA RETROALIMENTACIÓN.
- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.
- EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
- EL SIAGIE: REGISTRO DE RESULTADOS Y DESCRIPCIÓN.

Registro: PLCYEVF-0031

Libro: 0031- 2022

Folio: 0001- JP

Nota: 18



CERTIFICADO

ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2022 “RETOS DEL MAESTRO PARA POTENCIAR HABILIDADES Y ENFRENTAR DESAFÍOS”

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

Por su destacada participación, en el evento de actualización docente, denominado: “RETOS DEL MAESTRO PARA POTENCIAR HABILIDADES Y ENFRENTAR DESAFÍOS”, autorizado por el Gerente Regional de Educación – Lambayeque mediante Resolución Gerencial N°000162-2022-GR.LAM/GRED-DEGP (4081661-3) realizado del 14 de febrero al 25 de marzo del 2022, con una duración de 200 horas pedagógicas.



[Signature]

JOSÉ LUIS DELGADO MONTEZA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE



[Signature]

CHICLAYO, Marzo 2022

CEBERO GUERRERO SEGURA
SECRET. GENERAL – SUTE REGIONAL LAMBAYEQUE



ROSA HORNA SAAVEDRA
SECRET. PROVINCIAL SUTE CHICLAYO



CASIMIRO SERNAQUÉ SECLÉN
SECRET. PROVINCIAL SUTE LAMBAYEQUE



[Signature]
VICTOR ARTEAGA LOZANO
SECRET. PROVINCIAL SUTE FERRE

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000162-2022-GR.LAMB/GRED [4081661 - 3]

VISTO: El Informe Técnico INFORME TECNICO N° 000012-2022-GR.LAMB/GRED-DEGP [4081661 - 2], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, y demás documentos adjuntos que hacen un total de treinta y nueve (39) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que Modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo 146., establece que "La Dirección Regional de Educación (DRE/GRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación (...);"

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000474-2020-GR.LAMB/GRED, documento normativo que precisa las "Orientaciones para la implementación de eventos pedagógicos de capacitación y actualización dirigidos al personal del sector educación en el ámbito de la gerencia regional de educación de Lambayeque", vigente hasta el 18 de enero del 2022;

Que, mediante OFICIO N°201-2021-SUTEP-CER-LAMBAYEQUE [4081661-0] de fecha 12 de enero del 2022, el Secretario General del CER Lambayeque, Cebero Guerrero Segura, solicita la autorización del Proyecto de Actualización Docente 2022, denominado: "Retos del maestro para potenciar habilidades y enfrentar desafíos";

Que, mediante OFICIO N°207-2021-SUTEP-CER-LAMBAYEQUE. [4108963-0] y OFICIO N°209-2021-SUTEP-CER-LAMBAYEQUE. [4110317-0], el SUTEP-CER-LAMBAYEQUE remite precisiones en atención a las observaciones formuladas en el OFICIO N° 000211-2022-GR.LAMB/GRED [4081661 - 1], referido al evento expuesto;

Que, la atención del expediente se realizará en el marco de la Resolución Gerencial Regional N° 000474-2020-GR.LAMB/GRED, vigente al 18 de enero del 2022;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 000012-2022-GR.LAMB/GRED-DEGP [4081661 - 2] ,la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica emite opinión favorable respecto a la aprobación de evento de actualización, denominado "Retos del maestro para potenciar habilidades y enfrentar desafíos", que organiza el SUTEP-CER-LAMBAYEQUE; SUTEP-CEP -CHICLAYO, SUTEP-CEP -LAMBAYEQUE, SUTEP-CEP -FERREÑAFE.

Que, estando a lo actuado y de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el evento de actualización, considerando las siguientes especificaciones:

Denominación	"Retos del maestro para potenciar habilidades y enfrentar desafíos"
Entidad organizadora	SUTEP-CER-LAMBAYEQUE, SUTEP-CEP -CHICLAYO, SUTEP-CEP -LAMBAYEQUE, SUTEP-CEP -FERREÑAFE.
Fecha de inicio y termino	14 de febrero del 2022 al 25 de marzo del 2022.
Duración	200 h pedagógicas
Modalidad	No presencial - Virtual
Costo al participante	GRATUITO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000162-2022-GR.LAMB/GRED [4081661 - 3]

Meta de participantes	600 profesores de la región Lambayeque.
Plataforma digital	Zoom

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS DELGADO MONTEZA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 17/02/2022 - 12:11:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://siagredo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
CARLOS DANIEL CORONEL CAJAN
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURIDICA
17-02-2022 / 12:10:43

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
ANNIE JAMELLY PERALES CABREJOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
17-02-2022 / 12:01:59



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta
Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA

Resolución N° 618 - 2019 - EPG - UNE

Especialización

Otorgado a:

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Desarrollado del 21 de Diciembre del 2020 al 23 de Diciembre del 2021, con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 36 créditos.

Por tanto se expide la presente "ESPECIALIZACIÓN" para que se reconozca como tal, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y estatutos internos universitarios.

Lima, 23 de Diciembre del 2021



Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO - UNE



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY S.I.R.L



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA
Alma máter del magisterio nacional.
ESCUELA DE POSTGRADO

WALTER PEÑALOSA RAMELLA

Mediante el auspicio académico al Centro de Capacitación
y Consultoría Pedagógica VIGOSTKY para la organización de
Diplomado y Especialización en conformidad a la resolución

RESOLUCIÓN N° 3579 - 2016 - EPG - UNE



Código:

16PLP73

Registro:

16CCIE34



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

Resolución N° 3579-2016-EPG-UNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán Y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSTGRADO

WALTER PEÑALOSA RAMELLA

RESOLUCIÓN N°3579 - 2016 - EPG - UNE

RESOLUCIÓN N° 6028-2017-EPG-UNE

RESOLUCIÓN N° 618-2019-EPG-WPR-UNE



CERTIFICADO DE ESTUDIO

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el programa de:

DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIONES
• METODOLOGÍA, OBJETIVOS DEL LENGUAJE Y ENSEÑANZA DEL VOCABULARIO.	18
• ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA Y LITERATURA.	17
• DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE.	17
• DIDÁCTICA DE LA LENGUA. LA ORTOGRAFÍA Y LA ORTOEPÍA.	17
• ANIMACIÓN LECTORA.	16
• EL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS MODERNAS.	17
• CONCEPCIONES DEL APRENDIZAJE Y PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA.	18
• LAS COMPETENCIAS, SABERES Y DISCIPLINAS ESCOLARES.	16
• ESTRATEGIAS METACOGNITIVAS PARA DESARROLLAR LA COMPRENSIÓN LECTORA.	17
• DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES COMUNICATIVAS.	18
• DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN ORAL.	17
• EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	17
PROMEDIO FINAL	17



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY E.I.R.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta
Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA

Resolución N° 618 - 2019 - EPG - UNE

Especialización

Otorgado a:

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de
evaluación correspondientes al programa de:

GESTIÓN EDUCATIVA

Desarrollado del 18 de Diciembre del 2020 al de 20 Diciembre del
2021, con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a
36 créditos.

Por tanto se expide la presente "ESPECIALIZACIÓN" para que se
reconozca como tal, en concordancia a la Ley Universitaria N°
30220 y estatutos internos universitarios.

Lima, 20 de Diciembre del 2021



[Firma]
Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO - UNE



[Firma]
Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY E.I.R.L



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA
Alma máter del magisterio nacional.
ESCUELA DE POSTGRADO

WALTER PEÑALOSA RAMELLA

Mediante el auspicio académico al Centro de Capacitación
y Consultoría Pedagógica VIGOSTKY para la organización de
Diplomado y Especialización en conformidad a la resolución

RESOLUCIÓN N° 3579 - 2016 - EPG - UNE



Código:

16PLP73

Registro:

74IECC16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL
Resolución N° 3579-2016-EPG-UNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán Y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSTGRADO

WALTER PEÑALOSA RAMELLA

RESOLUCIÓN N°3579 - 2016 - EPG - UNE

RESOLUCIÓN N° 6028-2017-EPG-UNE

RESOLUCIÓN N° 618-2019-EPG-WPR-UNE



CERTIFICADO DE ESTUDIO

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el programa de:

GESTIÓN EDUCATIVA

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIONES
. HABILIDADES GERENCIALES.	18
. ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS.	17
. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y AUTORÍA.	17
. TOMA DE DECISIONES Y CLIMA LABORAL.	17
. TÉCNICA, FILOSOFÍA E INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN.	16
. ASUNTOS ESTUDIANTILES Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE.	17
. ASESORÍA Y CONSEJERÍA.	18
. LIDERAZGO EDUCATIVO CENTRADO EN EL ALUMNO.	16
. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y NUEVOS CONCEPTOS DE ESCUELA Y DOCENTE.	17
. PLANEACIÓN OPERATIVA DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS.	18
. GESTIÓN Y PRESUPUESTO DEL CENTRO EDUCATIVO.	17
. DIRECCIÓN, JEFATURA Y CONTROL.	17
PROMEDIO FINAL	17



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY E.I.R.L.

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

OTORGA EL CERTIFICADO A

ITA. ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

Por su participación como asistente en el **Primer Congreso Mundial de Neuroeducación para mejorar la calidad educativa**, organizado por la Asociación Educativa Global, la Asociación Educativa Neuroescuela Tarma y la Asociación Civil Científica Piensa Diferente; el cual se desarrolló el 16, 17 y 18 de septiembre de forma sincrónica y del 20 de septiembre al 15 de octubre del 2021 de manera asincrónica, acumulando un total de 200 horas pedagógicas.



Dr. Juan Manuel Sánchez Soto
Vicerrector Académico



M. SC. CARLOMAGNO SANCHO NORIEGA
Presidente de ASICICIPIDI



Juan Canchamán Popl
ASOC. EDUC. NEUROESCUELA TARMA



**CENTRO DE FORMACIÓN LECTORA
"LUIS HERNÁN RAMÍREZ"
• CEFORLEC •**

Partida Registral N° 11160150-SUNARP



Certificado

Otorgado a

Ita Esther Castañeda Castillo

PARTICIPANTE

**II CURSO TALLER
PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN COMUNICACIÓN
Educación Secundaria**

El II Curso Taller se realizó en la ciudad de Chiclayo, del 06 al 22 de febrero de 2019,
con un total de **240** horas académicas.

Lambayeque, Perú, 22 de febrero de 2019.




Prof. CARMEN ROSA VÁSQUEZ VILLALOBOS
Directora
Centro de Formación Lectora
"Luis Hernán Ramírez"
CEFORLEC




Prof. ELMER MILTON MANAYAY TAFUR
Expositor
Centro de Formación Lectora
"Luis Hernán Ramírez"
CEFORLEC

Institución formativa : Centro de Formación Lectora "Luis Hernán Ramírez", Lambayeque, Perú

Proceso formativo : Curso Taller

Objeto de estudio : Planificación curricular en Comunicación

Contenidos : Integración y secuencialidad lectura-oralidad-escritura.
Planificación anual. Aceptación, constitución, configuración. Previsión de unidades didácticas.
Unidad didáctica. Aceptación, constitución, configuración. Previsión de sesiones de aprendizaje.
Sesión de aprendizaje. Aceptación, constitución, configuración. Previsión de estrategias didácticas.
Sistema de valuación formativa. Lineamientos, estructuración, instrumentación.

Expositor : Elmer Milton Manayay Tafur, profesor

Duración : 240 horas académicas

Certificado inscrito con el N° 010-2019.
en el Registro del Centro de Formación Lectora
"Luis Hernán Ramírez", CEFORLEC, de Lambayeque.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y
DESARROLLO LAMBAYEQUE



SEMINARIO - TALLER DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA 2019 "Currículo, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes en EBR"

TEMARIO

- Evaluación Formativa por competencias.
- Análisis y reflexión del nuevo CNEBR en el marco del proceso de implementación
- Tránsito de la docencia del DCN al CNEBR
- Estrategias de enseñanza aprendizaje ABP – Aprendizaje por Proyectos – Aprendizaje por Investigación, UVE, Heurística.
- Estrategias para desarrollar el pensamiento complejo: Razonamiento, pensamiento creativo y crítico.
- Uso de las TICS "Entornos visuales en el desarrollo de las Competencias"
- Planificación: Procesos Pedagógicos por Niveles.
- Investigación, elaboración de ensayo sobre la educación en el siglo XXI en el Perú desde un enfoque por competencias.
- Elaboración de Propuesta de Mejora. Presentación virtual de lo aprendido.

Certificado

Otorgado a: **CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER**

En mérito por su participación en calidad de Participante, en el **Seminario - Taller de Capacitación Pedagógica 2019** en los niveles inicial, primaria y secundaria, desarrollado del 14 de enero al 21 de febrero del presente año, organizado por el SUTEP REGIONAL LAMBAYEQUE, con una duración de 200 horas pedagógicas y autorizado por la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION, mediante R.G.R. N° 001645-2018-GR.LAM/GRED

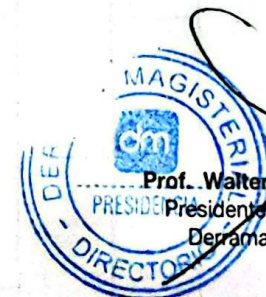
Chiclayo, febrero del 2019



Prof. Daniel Suarez Becerra
Gerente Regional de Educación
Lambayeque



Prof. Víctor Rivadeneyra Sandoval
Secretario Regional
SUTEP Lambayeque



Prof. Walter Quiroz Ybañez
Presidente Del Directorio
Derrama Magisterial



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001645-2018-GR.LAMB/GRED [3060351 - 2]

VISTO: El INFORME N° 000234-2018-GR.LAMB/GRED-DEGP [3060351 - 1], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, Artículo 13°, menciona que la calidad educativa es "el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida" y entre los factores que interactúan para el logro de dicha calidad se considera a la "formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas";

Que, es función de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, ejecutar, estimular y apoyar acciones de capacitación docente como forma de contribuir a la mejora de la práctica del profesorado, lo que redundará en el logro de aprendizajes de calidad, tal como lo establece el Manual de Organización y Funciones de la GRED y UGEL aprobado mediante Decreto Regional N° 016-2011- GR. LAMB/PR;

Que la Secretaría del SUTEP Regional Lambayeque, mediante Documento N° 3060351-0 y Documento N° 3064075-0, ha presentado el plan de trabajo del evento de capacitación docente denominado "Currículo, Didáctica y Evaluación" acorde con lo normado en la Directiva N° 0004-2017-GR-LAMB/GRED-DEGP;

Estando a lo actuado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 General de Educación, la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27902 y su modificatoria DS. N° 015-2002-ED, Resolución Ministerial N° 644-2017- MINEDU que aprueba las responsabilidades de las DRE/GRED y las UGEL y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR-LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la realización del evento de capacitación denominado "Currículo, Didáctica y Evaluación" organizado por la Secretaría del SUTEP Regional Lambayeque, según los siguientes detalles:

LOCAL	Casa Comunal de la Juventud - IE "Nuestra Señora de Fátima" - Chiclayo.
FECHA	Presencial: 14,15,16,17,18,21,22,23,24,25,26,29 y 30 de enero de 2019 - 01 y 04 de febrero de 2019. Semipresencial: Del 05 al 21 de febrero de 2019.
HORARIO	3.00 pm - 9.00 pm (presencial).
DURACIÓN	200 horas pedagógicas: 120 horas presenciales y 80 horas no presenciales.
META	200 participantes (docentes de inicial, primaria y secundaria).
COSTO	S/ 80.00 (docente no afiliado al SUTEP) y 60.00 (docente afiliado al SUTEP).
OBJETIVO	Fortalecer las competencias de los docentes de la región Lambayeque para mejorar su desempeño que redundará en el logro de aprendizajes de calidad, concordando con la política educativa regional y nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRED supervise la realización del evento para garantizar su calidad.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001645-2018-GR.LAMB/GRED [3060351 - 2]

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área de Trámite Documentario publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación y notifique a la entidad organizadora.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UWGP/GRED
KJRH/DEGP
OHQ/EE

Firmado digitalmente
ULISES WIGBERTO GUEVARA PAICO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 21/12/2018 - 10:31:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sagedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

DR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
NANCY JENNY RUIZ HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
20-12-2018 / 08:39:53

Nº CV0466613

CONSTANCIA

Se otorga a

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 01 de febrero al 28 de marzo de 2019, con una duración de 60 horas.



Cecilia Luz Ramirez Gamarra

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 0	Inducción al aula virtual
Módulo I	Retos para la Educación Básica y el Perfil de egreso
Módulo II	Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso
Módulo III	Definiciones que sustentan el Perfil de egreso
Módulo IV	La Educación Básica y los planes de estudio
Módulo V	Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa
Módulo VI	Orientaciones para la diversificación curricular

Para verificar la validez del certificado o constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

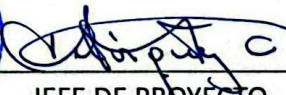
Se otorga a: **CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER**

Por haber culminado el:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES
DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2019**

Desarrollado del 03 de agosto al 20 de diciembre de 2019. Con una duración de 192 horas.




JEFE DE PROYECTO

Carlos Daniel Velásquez Correa

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
de Amazonas

MÓDULOS

N.º Horas

Módulo I: "El CNEB: desarrollo del enfoque por competencias"	48
Módulo II: "Competencias y estándares de aprendizaje por áreas"	48
Módulo III: "Enseñar y evaluar formativamente"	48
Módulo IV: "Competencia digital docente"	48
Total de horas:	192

Nivel de logro: Suficiente



Jessica Tinajeros Salazar
COORDINADORA ACADÉMICA
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
de Amazonas



**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE**

Resolución Gerencial Regional N° 001426-2018-GR.LAMB/GRED

Telefónica
FUNDACIÓN



CERTIFICADO

La Fundación Telefónica del Perú y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque certifican que el (la) docente:

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

Ha participado en el "Plan de Actualización Docente en Innovación y TIC Fundación Telefónica 2018", en el nivel básico, desarrollado del 05 de julio al 27 de setiembre del 2018, con un total de 200 horas pedagógicas, en calidad de Participante.

Chiclayo, noviembre de 2018


Elizabeth Galdo Marín
Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica



Lic. Ulises Wiggberto Guevara Paico
Gerente Regional de Educación
Lambayeque

**Comprometidos
con la educación.**

CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN INNOVACIÓN Y TIC

FUNDACIÓN TELEFÓNICA 2018

RUTA INNOVACIÓN

NIVEL BÁSICO	• Unidad 1: Sistemas de Innovación en la Escuela: Cultura de Innovación. • Unidad 2: El Mobile Learning: Nuevo Paradigma Educativo.
---------------------	---

RUTA TIC

NIVEL BÁSICO	• Unidad 1: Alfabetización digital y ofimática básica. • Unidad 2: Buscar y encontrar experiencias educativas en la red: Métodos y herramientas. • Unidad 3: Cambios en la programación didáctica: Inclusión de la competencia digital. • Unidad 4: El Aprendizaje Colaborativo: Fundamentos y Claves.
---------------------	--



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL - GRED
ACTUALIZACIÓN DOCENTE



**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LÓGICO MATEMÁTICO,
COMPRENSIÓN LECTORA Y CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS
Y CURRICULARES PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS EN EL
DESEMPEÑO DOCENTE**

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000319 - 2018 -GR.LAMB/GRED.

Certificado

OTORGADO A:

PROF. CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

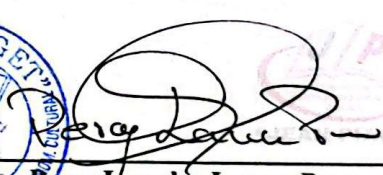
En mérito a su participación en la ACTUALIZACIÓN DOCENTE, "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LÓGICO MATEMÁTICO, COMPRENSIÓN LECTORA Y CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS EN EL DESEMPEÑO DOCENTE" Organizado por el Centro de Capacitación, Investigación y Promoción Cultural JEAN PIAGET. Autorizado por la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE, Con Resolución Gerencial Regional N° 000319- 2018-GR.LAMB/GRED. Realizado del 28 de Febrero al 10 de Junio del año 2018. Con un total de 400 horas Pedagógicas.




Lic. Ulises Wighberto Guevara Paico
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE

Chiclayo, junio del 2018




Percy Leandro Larrea Pozo
CENTRO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
PROMOCIÓN CULTURAL - JEAN PIAGET
GERENTE GENERAL

ACTUALIZACIÓN DOCENTE

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LÓGICO MATEMÁTICO,
COMPENSIÓN LECTORA Y CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS
Y CURRICULARES PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS EN EL
DESEMPEÑO DOCENTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000319 - 2018 -GR.LAMB/GRED.

TEMARIO:

- Comprensión Lectora.
- Pensamiento Lógico.
- Conocimientos Curriculares y Pedagógicos de la Especialidad:
 - Teorías y procesos pedagógicos.
 - Condiciones que favorecen el aprendizaje en el marco de los principios de la educación peruana.
 - Características y desarrollo del estudiante y su relación con el aprendizaje.
- Didáctica de la Especialidad o Área
- Desarrollo de las Competencias y Capacidades.
- Marco de Buen Desempeño Docente.



“JEAN PIAGET”



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

Centro de Capacitación Investigación y Promoción Cultural JEAN PIAGET

Los datos consignados en el presente documento están registrados en nuestro libro institucional.

Registro : LMCLCPCDD - 0912 - 2018

Código : 004 - JP

Calificación : 17

Firma del Interesado:

D.N.I.:



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y
DESARROLLO LAMBAYEQUE

CAFAE-SE



dm derrama magisterial

SEMINARIO - TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE "Currículo, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes en EBR"

TEMARIO

Rúbricas de Desempeño Docente
Gestión de los Aprendizajes
Aprendizaje autónomo - toma de decisiones
Uso de las TICs
Principios de la Educación Peruana.
Evaluación Formativa y Certificadora
Retroalimentación y devolución oportuna
Instrumentos de Evaluación
Rúbrica y Lista de Cotejo - Prueba de desarrollo
Planificación Curricular
Procesos Pedagógicos - Procesos Didácticos
Estrategias de Enseñanza Aprendizaje
Aprendizaje por Proyectos
Aprendizaje por Investigación
Teorías del Aprendizaje
Procesos auxiliares del aprendizaje:
Acompañamiento pedagógico en el aula

Certificado

Otorgado a:

YTA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO

En mérito por su participación en calidad de PARTICIPANTE en el **Seminario - Taller de Actualización Docente** en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, desarrollado del 5 de febrero al 11 de marzo del presente año, organizado por el SUTEP REGIONAL LAMBAYEQUE, con una duración de 200 horas pedagógicas y autorizado por la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, mediante R.G. N° 000185-2018-GR. LAMB/GRED.

Chiclayo, marzo del 2018



Mrs. Lises Guevara Paico
Gerente Regional de Educación
Lambayeque



Lic. Víctor Rivadeneira Sandoval
Secretario General
SUTEP Lambayeque



Prof. Walter Quiroz Ybañez
Presidente Del Directorio
Derrama Magisterial

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 000185-2018-GR.LAMB/GRED [2673045 - 3]

VITO: El expediente N° 2673045-0, presentado el día 08 de enero del año 2018, con expediente N° 2692831-0 del 19 de enero del 2018, con 13 folios, presentados por el Secretario Regional del SUTEP, Víctor Rivadeneyra Sandoval, quien solicita autorización para el desarrollo de un evento de capacitación denominado Seminario - Taller de Actualización Docente "Currículo, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes en EBR", dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria, zona rural y urbana en modalidad semipresencial, así como el informe N° 2018-GR.LAMB/GRED-DEGP, con expediente N° del 05 de febrero, con 03 folios.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 2° de la Ley General de Educación N° 28044 consigna: "La Educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de la cultura y al desarrollo de las familias y la comunidad nacional, latinoamericana y mundial".

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, promover la capacitación del personal docente y no docente dentro del ámbito jurisdiccional.

Que, el Secretario Regional del SUTEP, Víctor Rivadeneyra Sandoval, solicita autorización para el desarrollo de un evento de capacitación denominado: Seminario - Taller de Actualización Docente "Currículo, didáctica y evaluación de los Aprendizajes en EBR", dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria, zona rural y urbana, en modalidad semipresencial.

Que, el objetivo del mencionado evento es fortalecer las competencias de los docentes de la región Lambayeque, para mejorar su desempeño que redundará en el logro de los aprendizajes de calidad, concordando con la política educativa regional y nacional.

Que, el evento se desarrollará del 05 febrero al 11 de marzo del año 2018, con una duración de 200 horas pedagógicas en las instalaciones de la Casa Comunal de la Juventud y en la ILEE. "Nuestra Señora de Fátima", de la ciudad de Chiclayo, siendo necesario el 90 % de asistencia y participación, previo informe, para la obtención de la respectiva certificación.

Estando a lo actuado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación, mediante el informe N° 000019-2018-GR.LAMB/DEGP, con expediente 2673045-2

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su modificatoria, Ley N° 28123, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y de conformidad con la Ordenanza regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Seminario - Taller de actualización docente "Currículo, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes en EBR", dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la zona rural y urbana, en modalidad semipresencial, con una

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 000185-2018-GR.LAMB/GRED [2673045 - 3]

duración de 200 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica supervise el cumplimiento de la presente resolución, según la Directiva N° 004-2017GR.LAMB/GRED/DEGP.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el desarrollo del evento de Capacitación Seminario - Taller de actualización docente "Currículo, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes en EBR" dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la zona rural y urbana no deberá interferir en el normal desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ULISES VIGBERTO GUEVARA PAICO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRAR EN ARCHIVO
CHICLAYO, FEB. 2018
Lic. Olga Cumpa Oliva
COORDINADORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
GRED



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

ORGANIZA

CICAT



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA
RESOLUCIÓN N° 2358-2017-EPG-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

ITA ESTHER CASTAÑEDA CASTILLO



Quién ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA - COMUNICACIÓN

Realizado del 02 de Ene 2017 *al* 30 de Dic 2017 *de* 1200 horas y 24 créditos

Por lo que se le expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

La Molina, 03 de Enero 2018



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora EPG - UNE



Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo
Ricardo Palma Cicat

Rg. N° 1651

Folio N° 104

Libro N° 2017-EPG-CICAT

LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS EN LA OFICINA
DE COMERCIO EXTERIOR EN LA CAROLINA DEL SUR
OFICINA Nº 1000 - JESSIE WHITE - TEL 406 6748
RTE. 100/1000

www.dhs.gov/immigration



26 Años

DIPLOMA

OTORGADO A:

CASTAÑEDA CASTILLO ITA ESTHER

Por haber cumplido con todas las exigencias del **DIPLOMADO EN LIDERAZGO PEDAGÓGICO
Y GESTIÓN DOCENTE** con una duración de 672 horas académicas

Resolución de Consejo Universitario
N° 0050-2017/UCV

Chiclayo, Diciembre 2017




Dra. Sofía Llerena Rodríguez
Directora de Bienestar Universitario




Dra. Mercedes Collazos Alarcón
Directora de la Escuela de Posgrado

DIPLOMADO EN LIDERAZGO PEDAGÓGICO Y GESTIÓN DOCENTE

CÓDIGO	EXPERIENCIA CURRICULAR	HORAS PEDAGÓGICAS POR EXPERIENCIA CURRICULAR	CRÉDITOS
ELPA01	BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL EN EL DOCENTE	80	03
ELPA02	LIDERAZGO PEDAGÓGICO DOCENTE	80	03
ELPA03	COACHING DOCENTE	112	04
ELPA04	GESTIONANDO EL TALENTO DE MIS ESTUDIANTES	112	04
ELPA05	PLAN DE ACCIÓN	144	05
ELPA06	BUENAS PRACTICAS EN LA GESTIÓN DOCENTE	144	05

N° DE REGISTRO: EPL 013-12-2017

FECHA DE INICIO: 28 JUN 2017

FECHA DE TERMINO: 13 DIC 2017



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DIPLOMA

Otorgado a:

Castañeda Castillo Ita Esther

Por haber aprobado satisfactoriamente el diplomado "Tutoría y orientación psicológica en el aula",
con un total de 520 horas académicas.

Chiclayo, junio de 2016



[Signature]
Mgtr. Sofia Llerena Rodríguez
Directora de Bienestar Universitario



[Signature]
Dra. Mercedes Collazos Alarcón
Directora de la Escuela de Posgrado

**DIPLOMADO EN TUTORÍA Y ORIENTACIÓN
PSICOLÓGICA EN EL AULA**

Nº	CÓDIGO	EXPERIENCIA CURRICULAR	HORAS PEDAGÓGICAS POR EXPERIENCIA CURRICULAR	CRÉDITOS
1	DI01	Bases teóricas de la orientación y tutoría educativa	40	2
2	DI02	Psicología del Desarrollo Humano	80	4
3	DI03	Técnicas e instrumentos de evaluación tutorial	100	5
4	DI04	Orientación vocacional y profesional	100	5
5	DI05	Técnicas de modificación en clase	100	5
6	DI06	Diseño y elaboración de programas tutoriales	100	5



Nº DE REGISTRO: 773

TOTAL DE HORAS: 520 HORAS

TOTAL DE CRÉDITOS: 26 CRÉDITOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2014 - 2015

CONVENIO N°133 - 2014 - MINEDU, R.R. N° 1693-2014/UNT Y R.D. N° 1419/2014-FAC-EDU

Diploma

Otorgado a:

CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER

por haber concluido satisfactoriamente el **DIPLOMADO EN DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, desarrollado desde abril a diciembre del 2015.

Trujillo, 11 de diciembre de 2015



Ms. Juan Amaro Villacorta Vásquez
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



Mg. Gustavo Adolfo Benites Jara
COORDINADOR GENERAL
PADD UNT 2014 - 2015

OTORGADO A DON (ÑA) : CASTAÑEDA CASTILLO, ITA ESTHER
IFD : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CÓDIGO Nº : DSC-391-1419-14-FAC.EDU
NIVEL : SECUNDARIA
REGIÓN : LAMBAYEQUE

OBTENIENDO LOS CALIFICATIVOS SIGUIENTES:

- > MÓDULO I, *ROL DOCENTE Y CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO:* 17
- > MÓDULO II, *LOS TEXTOS PUBLICITARIOS EN LA ESCUELA:* 17
- > MÓDULO III, *DISCUSIÓN DE TEMAS CONTROVERSIALES:* 17
- > MÓDULO IV, *VIAJE A LA FICCIÓN COMO INTERPRETAR Y CREAR TEXTOS NARRATIVOS LITERARIOS:* 17

TOTAL DE HORAS ACUMULADAS:

412



[Signature]
Dr. Betty Margarita Cabrera Cipirán
COORDINADORA PEDAGÓGICA
- NIVEL SECUNDARIA